

**Servicio de  
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**APRUEBA BASES Y NOMBRA  
COMISIÓN EVALUADORA PARA  
LA "REPOSICIÓN DE  
AMBULANCIAS HOSPITALES DE  
QUEILEN Y CASTRO".**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7083**

**CASTRO, 11 OCT. 2022**

**VISTOS:** La resolución Nº7, de 2019 y la Resolución Nº 16 de 2020, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL Nº1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL Nº2.763/79, Decreto Supremo Nº140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. Nº1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Exento N.38 del 31 de Marzo del 2022 que establece orden de subrogancia del Servicio de Salud Chiloé, Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2022; Ley Nº19.886 de 29/08/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Formulario de Requerimiento de Bienes y/o Servicios Nº 572-2022, enviado por el Subdepartamento de Recursos Físicos Dirección de Servicio, para la licitación **"REPOSICIÓN DE AMBULANCIAS HOSPITALES DE QUEILEN Y CASTRO"**

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio de Salud de Chiloé tiene por objeto Implementar las políticas gubernamentales del Sector Salud, ampliar la cobertura y la oportunidad de las prestaciones recibidas por los beneficiarios del Sistema Público, así como gestionar los establecimientos de la red asistencial – asegurando su trabajo en Red.
2. Que, existe la necesidad de reponer ambulancias pertenecientes a los Hospitales de Queilen y Hospital de Castro en reemplazo de vehículos con vida útil cumplida.
3. Que, este proceso de adquisición se realizará como Licitación Pública igual o superior 2.000 e inferior a 5.000 UTM (LQ).-
4. Que, de acuerdo a la Ley Nº19.886 en lo definido en el Artículos Nº7 letra a) "Licitación o propuesta pública: el procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. En las licitaciones públicas

## **Servicio de Salud Chiloé**

### **Subdepartamento Abastecimiento**

cualquier persona podrá presentar ofertas, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma que establezca el reglamento. Además, con el objeto de aumentar la difusión del llamado, la entidad licitante podrá publicarlo por medio de uno o más avisos, en la forma que lo establezca el reglamento”.-

5. Que, por su parte, revisado el catálogo electrónico Convenio Marco del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

### **RESUELVO**

**1.- ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE**, las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, además de:

Anexo N° 1 – A (Persona Natural): Declaración Jurada Simple.

Anexo N° 1 – B (Persona Jurídica): Declaración Jurada Simple.

Anexo N° 2 Identificación del Oferente.

Anexo técnico N° 1 Especificaciones Técnicas.

Anexo técnico N° 2 Valorización Equipos y Equipamiento.

Anexo técnico N° 3 Certificado de Garantías.

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA**  
**“REPOSICIÓN DE AMBULANCIAS HOSPITALES DE QUEILEN Y CASTRO”**  
**ID N° 507428-96-LQ22**

### **DATOS BASICOS DE LA LICITACIÓN**

Del servicio requerido	<b>“REPOSICIÓN DE AMBULANCIAS HOSPITALES DE QUEILEN Y CASTRO” ID N° 507428-96-LQ22</b>
Mandante:	Servicio de Salud Chiloé también denominado para este proceso como “Servicio” o “Servicio de Salud”, RUT: 61.979.210-6, Giro Gestión de Redes Asistenciales de Salud Chiloé, Domicilio en calle O’Higgins N°504 de la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos.-
Etapas:	Una (apertura de ofertas Técnica y económica en un solo acto), que se efectuara a través del sistema de información mercado Publico.-

## Servicio de Salud Chiloé

### Subdepartamento Abastecimiento

Monto Disponible.	\$ 147.400.000 con IVA (ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos mil pesos con impuesto al valor agregado incluido). La modalidad de contrato a que de origen esta Propuesta será a suma alzada, sin derecho a reajustes ni intereses.-
Cómputo de Plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.-
Comunicación con el Servicio de Salud Chiloé	Exclusivamente a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .-
Soporte de documentos	Soporte Digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de compras y su Reglamento.-
Visibilidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.-

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Chiloé.-

#### 1. MODIFICACIONES A LAS BASES

El Servicio de Salud Chiloé podrá modificar las bases Administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado público.-

En la resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, cuyos efectos se reformulará en el cronograma de actividades establecido en el punto 2.-

## Servicio de Salud Chiloé

### Subdepartamento Abastecimiento 2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) durante, a lo menos, 10 días, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

Inicio de Preguntas	Desde la Publicación del llamado a licitación en el portal mercado Publico.-
Final de Preguntas	Hasta el día <b>10</b> , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Publicación de respuestas	Hasta el día <b>12</b> , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.-
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día <b>20</b> , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, En la eventualidad que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día lunes, o sea un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01 de Santiago de Chile.
Acto de apertura electrónica	El día <b>20</b> , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.-  Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar oportunamente a apertura electrónica de las ofertas ingresadas, el Servicio de Salud Chiloé podrá fijar nueva fecha y hora.-
Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta. <b>(Obligatoria).</b>	Hasta el día <b>20</b> , contado desde la Fecha de publicación del llamado a licitación en el Mercado Público.  (Detalle en el Art. 4.1 de las presentes Bases).
Adjudicación estimada	Hasta el día <b>30</b> contado desde la fecha de cierre del llamado de licitación.-  En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo definido en la bases, se informará a través del sistema dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación según lo indica el artículo 4, inciso 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

**Servicio de  
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**3. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.**

**3.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.**

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**3.2. Respuestas.**

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en punto 2 de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el servicio de Salud Chiloé deberá informar y autorizar mediante resolución exenta el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

**3.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Servicio de Salud Chiloé.**

El Servicio de Salud Chiloé, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

**4. OFERTAS**

**4.1 Garantía Seriedad de la Oferta.**

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente hasta el día y hora de cierre de la licitación.

En el caso de los oferentes que presenten más de una propuesta en la presente licitación, solo se exigirá presentar un solo documento de garantía.

En el caso de otorgarse de manera física, deberá presentarse en Oficina de Partes primer piso del Servicio de Salud Chiloé, ubicado en Libertador Bernardo O'Higgins 504 – Castro – Chiloé.

## Servicio de Salud Chiloé

### Subdepartamento Abastecimiento

En el caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Las garantías que se ajusten a la Ley N°19.799 podrán adjuntarse a la oferta electrónica.

Los oferentes deberán entregar una garantía de seriedad de la oferta, que tendrá el carácter de irrevocable, ejecución inmediata con las siguientes características:

Beneficiario	Servicio de Salud Chiloé - RUT 61.979.210-6
Pagadera	<b>A la vista</b>
Fecha de vencimiento	120 días corridos contados desde la fecha de cierre de entrega de las propuestas
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	\$ 300.000.
Glosa	Garantiza la seriedad de la Oferta proceso de licitación <b>"REPOSICIÓN DE AMBULANCIAS HOSPITALES DE QUEILEN Y CASTRO", ID 507428-96-LQ22"</b>
Forma y Oportunidad de su restitución	<p>Respecto de los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán solicitar o retirar la garantía a contar del tercer día siguiente a la fecha en que la resolución que declare la inadmisibilidad haya sido publicada en el Portal. -</p> <p>Respecto de los oferentes no adjudicados, estos podrán solicitar o retirar la devolución de su garantía a contar del tercer día siguiente a la fecha en que la resolución de adjudicación haya sido publicada en el portal, en cuyo caso se entenderá que renuncian a la posibilidad de ser readjudicados. En todo caso, las garantías de seriedad de la oferta serán devueltas a contar del tercer día subsiguiente a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el contrato. -</p> <p>Por otro lado, en el caso de retraso en el proceso de evaluación de ofertas y/o adjudicación, los oferentes deberán renovar dicha caución, según lo establecido en las presentes bases, de igual forma serán restituidas en los términos anteriormente descritos.</p> <p>Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la garantía fiel y oportuno cumplimiento de contrato.</p>

## **Servicio de Salud Chiloé**

### **Subdepartamento Abastecimiento**

El Servicio de Salud Chiloé podrá hacer Efectiva esta garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el oferente desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el periodo de vigencia de la misma. -
- Si se comprobare falsedad en la propuesta del oferente. -
- Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo. -
- Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento del contrato. -

Toda oferta que no esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta será rechazada por el Servicio de Salud Chiloé por no ajustarse a los términos de las presentes bases. -

#### **4.2 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en punto número 2 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

#### **4.3 OFERTA ECONOMICA**

La oferta económica de ser indicada en la línea del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.-

**Servicio de  
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**4.4 OFERTA TECNICA**

**Anexos y antecedentes que deben adjuntarse a la oferta:**

Nº	Descripción	Según Formato
1	Anexo técnico N° 1 Especificaciones Técnicas.	Subir al Portal
2	Anexo técnico N° 2 Valorización Equipos y Equipamiento.	Subir al Portal
3	Anexo técnico N° 3 Certificado de Garantías.	Subir al Portal
4	Pauta de Mantenimiento al vehículo.	Subir al Portal
5	Certificado de representación de la marca.	Subir al Portal
6	Certificado de servicio técnico.	Subir al Portal

**4.5 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Para participar en este proceso, cada oferente deberá hacer entrega de un anexo, el cual estará disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) según quien postule, lo haga como persona natural o jurídica.

Nº	Descripción	Según Formato
1	Declaración Jurada Simple	Anexo N°1 – A (Persona Natural) Anexo N°1 – B (Persona Jurídica)

El Proveedor también debe adjuntar el **Anexo N° 2 "Identificación del Oferente"**. En este Anexo se deberá indicar los datos de la empresa o personal natural que postule a esta licitación.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley.-

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.-

**Servicio de  
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**5. INHABILIDADES:**

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, inciso 2º, de la ley N° 19.886, deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente al **Anexo N° 1-A** o **1-B**, firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.-

**6. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:**

**Si es persona natural:**

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Declaración Jurada simple según **Anexo N° 1 - A**, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el Inciso 6º del Artículo 4º, de la Ley 19.886.

Todos los anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.-

- c).- Fotocopia de su cédula de identidad.-

**Si el oferente no es persona Natural:**

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Certificado de vigencia del poder de Representante Legal, con una vigencia de hasta 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de presentación de la oferta.-
- c).- Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.-
- d).- Declaración Jurada Simple según **Anexo N° 1 - B**, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6º del artículo 4º de la Ley 19.886.- Nota: Este documento no será exigible en el caso que el oferente

## **Servicio de Salud Chiloé**

### **Subdepartamento Abastecimiento**

haya firmado en línea en Mercado Público la declaración jurada que cumple con los requisitos normativos para ofertar al Estado.

Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante según, sea el caso.-

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

### **7. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas.-

### **8. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el punto 2, cronograma de Actividades, en una etapa, consiste en que en el acto de la apertura se procede a abrir tanto la oferta técnica como la económica, a través del Sistema de Información Mercado Público.-

Se levantará acta de lo actuado a través del portal Mercado Público y los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del sistema de información de compras y contratación pública, las que serán resueltas por este mismo medio.-

En caso de producirse un problema de indisponibilidad del sistema de información, portal Mercado Público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras Públicas mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

**Servicio de  
Salud Chiloé**

**Subdepartamento Abastecimiento**

En tal caso el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.-

**9. EVALUACIÓN**

Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

El Servicio de Salud Chiloé evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.-

Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignan el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta.-

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

Durante la etapa de evaluación, el Servicio de Salud Chiloé podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas.-

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por funcionarios del Servicio de Salud Chiloé y que será nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886.-

**10. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.**

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales

## Servicio de Salud Chiloé

### Subdepartamento Abastecimiento

consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

#### 11. CRITERIOS DE EVALUACION.

Sin perjuicio de la documentación calificada como imprescindible, además de las exigencias técnicas obligatorias exigidas, las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones.

Factores	Porcentaje Factores
Precio	50%
Mantenimientos incluidos en oferta	15%
Evaluación Especificaciones Técnicas	15%
Plazo Entrega	10%
Garantía	08%
Cumplimiento de información solicitada	02%
<b>PONDERACIÓN TOTAL</b>	<b>100%</b>

#### **Factor Precio 50%:**

En caso que el valor de la oferta supere el monto indicado, no será evaluada por no cumplir con presupuesto.

$$\text{Factor Precio} = \left( \frac{\text{Mínimo Precio entre Oferentes}}{\text{Precio Ofertado}} \right) \times \% \text{ Factor} \times 100$$

#### **Factor Mantenimientos incluidos en oferta 15%:**

Criterio	puntaje
1 mantenimientos incluidos	00
2 mantenimientos incluidos	05
3 mantenimientos incluidos	10
4 o más mantenimientos incluidos	15

**Servicio de  
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**Ofertas con menor a 1 mantenimientos incluidos NO SERÁN CONSIDERADAS SUS OFERTAS por no ser convenientes para el mandante.**

**Quienes no indiquen la cantidad de mantenimientos incluidos en anexo técnico N°1, su oferta no será considerada.**

**Factor Evaluación Especificaciones Técnicas 15%:**

Puntaje obtenido a través de Anexo Técnico N°1, "Especificaciones Técnicas" según lo ofertado por el proveedor en dicho anexo, y a través de la siguiente formula. donde indique como mínimo: nombre del Proyecto, orden de compra, establecimiento, correo contacto del establecimiento y número telefónico para corroborar la información.

$$\text{Evaluación EE.TT.} = \left( \frac{\text{Puntaje obtenido en formulario}}{\text{Máximo puntaje}} \right) \times \text{Porcentaje Factor}$$

Aquellas ofertas que no completen este anexo, no lo entreguen, o no cumplan con los ítems imprescindibles no serán evaluadas.

**La oferta que no entregue documento Anexo técnico N°1 no será evaluada.**

**Factor Plazo Entrega 10%:**

Criterio	Porcentaje asignado
25 días corridos o menos.	10
Entre 26 a 32 días corridos	08
Entre 33 a 39 días corridos	06
Entre 40 a 46 días corridos	05
Entre 47 y 53 días corridos	03
Entre 54 y 60 días corridos	02
Entre 61 y 70 días corridos	0

**Ofertas con plazo mayor a 70 días NO SERÁN CONSIDERADAS SUS OFERTAS por no ser convenientes para el mandante.**

**Quienes no indiquen plazo de entrega en anexo técnico N°1, su oferta será considerada inadmisibile.**

**Servicio de  
Salud Chiloé**

**Subdepartamento Abastecimiento  
Factor Garantía 8%**

Puntaje será obtenido de documento Anexo técnico N°3 "Certificado de Garantía", según periodo de garantía ofertada.

Lo anterior tendrá un porcentaje según lo ofertado a través de la siguiente tabla:

<b>PERIODO DE GARANTIA OFERTADO</b>	<b>PORCENTAJE ASIGNADO</b>
Entre 24 y 26 meses de garantía.	0
Entre 27 y 29 meses de garantía.	03
Entre 30 y 32 meses de garantía.	05
Entre 33 y 35 meses de garantía.	06
Garantía de 36 meses o mas	08

**Ofertas con periodo de garantía menor a 24 meses, NO SERÁN CONSIDERADAS por no ser convenientes para el mandante.**

**La oferta que no presente documento Anexo técnico N°3 en el proceso de licitación no será evaluada.**

**Oferta debe incluir periodo de garantía ofertado y al menos 100.000km de garantía según lo estipulado en bases técnicas, lo cual vence lo que se cumpla primero según lo ofertado.**

**Factor Cumplimiento Información solicitada 2%:**

Este factor sólo pondera el cumplir con la entrega de información requerida y en forma oportuna al cierre del proceso de licitación.

<b>Cumplimiento Información solicitada</b>	<b>Puntaje</b>
Presenta toda documentación solicitada	2
Presenta parcialmente documentación solicitado	1
No entrega la información solicitada	0

**12. INFORME COMISION EVALUADORA**

La comisión evaluadora emitirá un informe, dirigido al Director del Servicio, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

En caso de productos empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicaran, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

## **Servicio de Salud Chiloé**

### **Subdepartamento Abastecimiento**

1. Plazo de entrega.
2. Especificaciones técnicas.
3. ' Mantenimientos incluidos en la oferta.
4. Precio.
5. Garantía.
6. Cumplimiento Información Solicitada.
7. Primera oferta ingresada en el Portal.

El informe de la comisión evaluadora culminara con una recomendación para el Director del Servicio de Salud Chiloé.

### **13. ADJUDICACIÓN**

Dentro de los 30 días corridos contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el Servicio de Salud de Chiloé adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Servicio de Salud de Chiloé que será notificada a los proponentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N ° 19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Servicio de Salud de Chiloé, deberá publicar una resolución fundada que justifique y autorice nuevo plazo para la adjudicación.

### **14. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN**

El Servicio de Salud Chiloé declara inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.-

Además, el Servicio de Salud de Chiloé podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

## **Servicio de Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

### **15. READJUDICAR**

El Servicio de Salud Chiloé podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación o alguna(s) línea(s) de producto(s) al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Se podrá readjudicar la licitación, en los siguientes casos:

- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.

Asimismo procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4º inciso 6º de la ley Nº 19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4º, inciso 6º, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

### **16. CONTRATO**

Una vez adjudicada la mejor propuesta, el adjudicatario deberá suscribir contrato, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de actividades.

Para firmar el Contrato, los adjudicatarios que sean persona natural deberán acompañar una copia de su cédula de identidad; los adjudicatarios que sean persona jurídica, deberán acompañar una copia de su escritura de su constitución y de sus modificaciones, un certificado de vigencia de la persona jurídica y de los poderes de su(s) representante(s), emitidos con una antelación no superior a seis meses, y una copia de la cédula de identidad de su(s) representante(s). Si se trata de personas jurídicas que no constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente, deberá acompañar los documentos que resulten idóneos

## Servicio de Salud Chiloé

### Subdepartamento Abastecimiento

para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

En todo caso, el adjudicatario no deberá acompañar los documentos especificados en el párrafo anterior si ellos u otros similares se encuentren disponibles en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)).

En el evento que el Contrato no se firme en el plazo estipulado por causas atribuibles al Adjudicatario, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley Nº19.886, el Servicio de Salud Chiloé podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o a declarar desierta la licitación.

### 16.1 Condiciones básicas del contrato

Domicilio de las Partes	Comuna de Castro
Vigencia ejecución del contrato	Desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato y hasta que se extingan las obligaciones contractuales entre ambas partes. Conforme a lo anterior, el oferente deberá gestionar todas las coordinaciones necesarias para que los servicios se desarrollen correctamente. De esta forma, el adjudicado deberá resguardar los plazos estipulados a cabalidad. La total ejecución de los servicios y su término serán certificados por el Referente Técnico del Servicio de Salud Chiloé o quien subrogue.
Coordinación de la entrega de los productos.	Nombre: Mauricio Bahamonde Romero. Profesional Subdepartamento de RR.FF. Teléfono: +56 9 98253343 Email: <a href="mailto:mauriciog.bahamonde@redsalud.gov.cl">mauriciog.bahamonde@redsalud.gov.cl</a>
Proceso de entrega del producto	<b>De acuerdo a (BASES TÉCNICAS EN SU PUNTO 4 ENTREGA Y RECEPCIÓN).</b>
Instrucciones Proceso de Facturación.	En atención a las instrucciones impartidas en el Oficio Circular Nº9 de la Dirección de Presupuesto (DIPRES), que modifica los procedimientos de pago en organismos públicos a prestadores del estado mediante el pago centralizado de facturas electrónica por Tesorería General de la República (TGR). Se solicita que los documentos electrónicos enviados a <a href="mailto:dipresrepcion@custodium.com">dipresrepcion@custodium.com</a> en formato XML, cumplan con los requisitos indicados por Servicios de Impuestos Internos (SII) Y FONASA, asegurando así un proceso de pago eficiente y oportuno.

	<p><b>Pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Aceptación y Recepción Conforme de Orden de Compra en Mercado Público.</li><li>2. Emisión de Factura señalando en el Campo 801 (Referencias) Orden de Compra.</li><li>3. Medio de Pago: Crédito.</li><li>4. Asegurar el envío de Documentos electrónicos a la Casilla de Intercambio <a href="mailto:dipresrecepcion@custodium.com">dipresrecepcion@custodium.com</a>.</li></ol> <p>Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la ley N°21.131 y un manejo eficiente de los recursos financieros del estado.</p> <p><b>Consideraciones:</b></p> <p>Revisar sus Sistemas de Recepción de Documentos Tributarios Electrónicos, y aquellos documentos que se encuentren reclamados por los establecimientos, el proceso a seguir es: Realizar Nota de Crédito y Facturar nuevamente siguiendo los pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos.</p>
Del pago	<p><b>a)</b> El proceso de pago se cursará de acuerdo a lo estipulado en el <b>PUNTO 5.2 DE LAS BASES TECNICAS.</b></p> <p><b>b)</b> Una vez recepcionados conforme los productos e instalaciones, se emitirá la factura respectiva. La recepción conforme deberá ser acreditada por la Entidad que hubiere efectuado el requerimiento.</p> <p><b>c)</b> La Factura deberá ser emitida a nombre del Servicio de Salud Chiloé.</p> <p><b>d)</b> El pago de los productos, objeto del presente contrato, será en pesos chilenos.</p> <p><b>e)</b> Las correspondientes facturas serán pagadas en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción conforme de las mismas, a la cual le corresponderá a la contraparte técnica según lo establecido en las presentes bases administrativas, y en conformidad con artículo primero Transitorio de la Ley N°21.131 del 16.01.2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</p> <p><b>f)</b> En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.</p> <p><b>g)</b> El Mandante podrá reclamar en contra del contenido de la factura de conformidad con el Artículo 4 de la Ley N°20.956 que modifica la Ley 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la copia de la Factura.</p>

## Servicio de Salud Chiloé

### Subdepartamento Abastecimiento

Documentación de la contratación		Se considera como parte integrante del contrato Bases administrativas, Bases técnica, anexos de la Licitación, Modificaciones y aclaraciones a las Bases, las preguntas y respuestas del periodo de consultas; la oferta técnica y Económica, Resolución Adjudicación.
Solución controversias y legislación aplicable	y y	El domicilio para solución de controversias es en la comuna de Castro. El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.

### 17. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La contraparte técnica corresponderá a D. Mauricio Bahamonde Romero Profesional Subdepartamento de RR.FF. Servicio de Salud Chiloé o quienes se designen, los cuales realizarán las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.
- Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al depto. Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.
- Las demás que le encomienden las presentes bases.

### 18. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente.

En el caso de otorgarse de manera física, deberá presentarse en Oficina de Partes primer piso del Servicio de Salud Chiloé, ubicado en Libertador Bernardo O'Higgins 504 – Castro – Chiloé.

En el caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, ejecución inmediata, con las siguientes características:

**Servicio de  
Salud Chiloé.**

**Subdepartamento Abastecimiento**

Beneficiario	Servicio de Salud Chiloé RUT 61.979.210-6 Libertador Bernardo O'Higgins N°504 - Castro
Pagadera	<b>A la vista.</b>
Fecha de vigencia	Documento debe cubrir los años de garantía técnica ofertados posterior a la puesta en marcha de los vehículos de emergencia más 60 días hábiles, en caso de que el término de la garantía técnica sea posterior a la fecha del documento bancario, este deberá ser renovado hasta cubrir el plazo de garantía ofertado.
Cuando se presenta	Dentro de 10 días hábiles, contados de la resolución que adjudica el proceso licitatorio, en el portal Mercado Publico.
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	Equivalente a un 10 % del valor total del contrato.
Glosa	Garantía Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato proceso de licitación <b>"REPOSICIÓN DE AMBULANCIAS HOSPITALES DE QUEILEN Y CASTRO", ID 507428-96-LQ22.</b> Se debe indicar en forma expresa la GLOSA respectiva, debe ser estampada en el mismo documento en su anverso o reverso o en declaración simple que adjunte a esta. En caso de que algún plazo deba verse modificado por motivos de fuerza mayor como contingencias sanitarias, retrasos derivados de la gestión de la propia licitación, aumentos de plazo u otros que lo ameriten, se generará documento para evidenciar esta modificación y sus razones fundadas, estableciendo una nueva vigencia de las garantías, por tanto, el adjudicatario deberá renovar su documento de garantía ajustándose a este nuevo plazo.
Forma y Oportunidad de su restitución	En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario o de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna. Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

**Servicio de  
Salud Chiloé**

**Subdepartamento Abastecimiento**

	La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado. -
Del cobro	La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°20, de las presentes bases, y en el caso del término anticipado del contrato y responsabilidad, según el artículo N°22 de las presentes bases. -

Se hace presente que esta garantía, además, caucionara el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de compras.

En caso de prórroga del contrato y cuando esta sea indispensable para este Servicio, el adjudicatario deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía por el tiempo en que procede un nuevo proceso licitatorio. En este mismo sentido, el adjudicatario deberá complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, de acuerdo al aumento en la cantidad proyectada a adquirir.

Las garantías que se ajusten a la Ley N°19.799 podrán ser enviadas al correo electrónico [sergio.santana@redsalud.gov.cl](mailto:sergio.santana@redsalud.gov.cl)

**19. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO**

- a) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- b) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
- c) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social u otros que le sean aplicables.
- d) Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro o desgaste que estos experimente, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.

## Servicio de Salud Chiloé

### Subdepartamento Abastecimiento

- e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las ordenes e instrucciones que le da la contraparte técnica, en especial deberá entregar cualquier documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- f) El adjudicatario, no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus servicios, a través de las emisiones de órdenes de compra que se ajusten al presente contrato.
- g) Lo que establezcan las bases técnicas.

## 20: MULTAS Y/O SANCIONES

### 20.1 Aplicación de Multas

Por no cumplir con el plazo de entrega ofertado del Bien y/o Servicio, se podrán cobrar las siguientes multas:

INCUMPLIMIENTO	MULTA
Multas Por no cumplimiento	De no cumplir con el plazo de entrega ofertado, el Mandante cobrará una multa de <b>0,5% (cero coma cinco por ciento)</b> del valor neto del bien afecto a multa por cada día corrido de atraso, con un tope del valor de Garantía de fiel cumplimiento de contrato. Descontado del estado de pago o factura.

### 20.2 Procedimiento de cobro

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el cobro de las garantías, o bien a fin de proceder al pago, la Contraparte Técnica emitirá un Informe de Multas el que debe consignar si corresponde aplicarlas, motivo y monto y deberá hacerlo llegar al Sub Departamento de Abastecimiento para la respectiva gestión. Luego, el Encargado de la Unidad de Control de Contratos y Garantías deberá notificar de ello al Proveedor, por carta certificada.

El Proveedor, podrá apelar de la sanción dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación, la cual se entenderá efectuada el tercer día hábil siguiente a la recepción en Correos de Chile.

La apelación deberá realizarse por escrito, enviándola en el plazo ya indicado a través de un correo electrónico dirigido a la Unidad de Control Contratos y Garantías: [sergio.santana@redsalud.gov.cl](mailto:sergio.santana@redsalud.gov.cl), con copia al correo electrónico: [rodrigo.rodriquezc@redsalud.gov.cl](mailto:rodrigo.rodriquezc@redsalud.gov.cl).

## **Servicio de Salud Chiloé**

### **Subdepartamento Abastecimiento**

De la apelación, resolverá el Director del Servicio de Salud Chiloé, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, en los correos electrónicos individualizados anteriormente, previo informe de la Unidad Control Contratos y Garantías contados desde la recepción de los descargos por parte del adjudicatario.

En el caso de rechazarse la apelación, se le notificará al Proveedor de la manera indicada en el primer párrafo de este apartado.

De no presentar el Proveedor una Apelación dentro del plazo fatal ya señalado, el Mandante aplicará la Multa sin derecho a reclamos posteriores.

### **20.3: Del Pago de las multas.**

Las multas impuestas al Proveedor deberán pagarse de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- a) El Proveedor, deberá pagar la multa en la cuenta Corriente número: 83309000075, Banco: Estado, Rut: 61.979.210-6, Razón Social: Servicio de Salud Chiloé, Correo electrónico: [ubert.kempowsky@redsalud.gov.cl](mailto:ubert.kempowsky@redsalud.gov.cl), con copia al siguiente correo: [marcelo.momberg@redsalud.gov.cl](mailto:marcelo.momberg@redsalud.gov.cl). En este caso, la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del término de plazo para presentar apelación sin que se haya hecho uso del recurso, o bien, desde que, habiendo apelado, se haya notificado; de acuerdo al procedimiento señalado en los puntos que anteceden; al adjudicatario del pronunciamiento del servicio confirmando la multa.
- b) En el caso de existir Garantías, el Servicio de Salud podrá descontar las multas contra cualquiera de aquellas que estuvieren vigentes, hasta por el monto de la multa.

Si la Garantía, se hubiere tomado por un monto mayor al de las multas, ésta se hará efectiva, debiendo el Servicio de Salud consignar la diferencia a cuenta del Proveedor, una vez recepcionada la nueva Garantía, de acuerdo a lo que se indica más adelante; en el caso que se requiera.

En el evento que se hiciere efectivo el pago de las multas, a través de la Garantía vigente, el Proveedor deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

## **Servicio de Salud Chiloé**

### **Subdepartamento Abastecimiento**

Sin perjuicio de lo expuesto, el Servicio de Salud Chiloé podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura en favor del Proveedor multado.

El cobro de una o más de las multas precedentes, es sin perjuicio del derecho del Servicio de Salud Chiloé para poner término al Contrato por causa imputable al Proveedor y exigir, en tal caso, la indemnización de los perjuicios correspondientes.

### **20.4 Sanciones**

El incumplimiento de las presentes bases el Mandante podrá solicitar la suspensión o eliminación del Proveedor a la Dirección de Compras Públicas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, concurriendo las circunstancias señaladas en sus artículos 95 y 96.

El Servicio de Salud Chiloé registrará los reclamos y multas del proveedor en el portal, lo que quedará en su ficha de chileproveedores.

### **21. CESION DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACION.**

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su Oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito al Servicio de Salud Chiloé indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cual componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

### **22. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD**

El Servicio de Salud de Chiloé, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

## **Servicio de Salud Chiloé**

### **Subdepartamento Abastecimiento**

- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviere la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el proveedor cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el proveedor registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.
- Por constatar que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Por ocultar la UTP información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.
- Si el oferente adjudicado no repone la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los plazos indicados por el Mandante.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Servicio de Salud de Chiloé pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
- Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.

Si el Servicio de Salud de Chiloé considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o

## **Servicio de Salud Chiloé**

### **Subdepartamento Abastecimiento**

transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Servicio de Salud de Chiloé resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Servicio de Salud de Chiloé podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Servicio de Salud de Chiloé.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Servicio de Salud de Chiloé evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

### **23. MODIFICACIÓN**

Las modificaciones del contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del reglamento de la ley 19.886, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6 del referido artículo, se podrá modificar el contrato. En tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto pactado originalmente.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato y se publicara en el portal.

La resolución que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el portal.-

### **24. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.**

- Bases Administrativas
- Bases Técnicas
- Anexos

**Servicio de  
Salud Chiloé**

**Subdepartamento Abastecimiento**

- Las consultas y solicitudes de aclaraciones y sus respuestas
- Oferta Técnica y Económica
- Adjudicación
- Documentos Legales señalados en estas Bases
- Contrato y su aprobación administrativa.
- Normativa legal y reglamentaria sobre Compras Públicas.

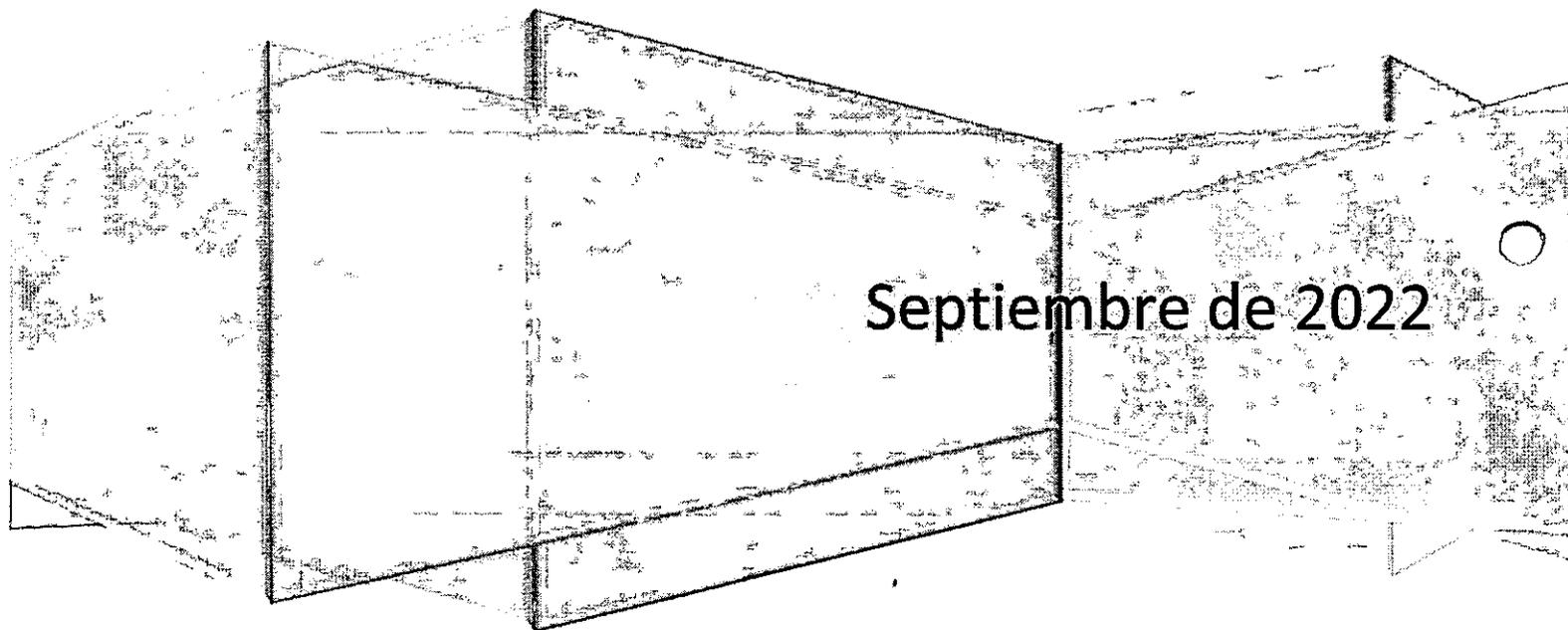


**Servicio de  
Salud Chiloé**

**Subdepartamento Abastecimiento**

# **BASES TECNICAS**

**“Reposición ambulancia Queilen y Castro 2022”**



**Servicio de  
Salud Chiloé**

**Subdepartamento Abastecimiento**

**Contenido**

1. ASPECTOS GENERALES.
2. DEFINICIONES.
3. EXIGENCIAS TECNICAS PARA LOS OFERENTES.
4. ENTREGA Y RECEPCIÓN.
  - 4.1. Revisión Cumplimiento de EETT.
  - 4.2. Pruebas de Funcionamiento y/o Instalación.
  - 4.3. Capacitación Para Usuarios y Técnicos.
  - 4.4. Prueba de Funcionamiento por el Profesional Solicitante.
  - 4.5. Acta de Recepción Provisoria.
  - 4.6. Recepción de Buen Funcionamiento o Recepción Definitiva.
5. GENERALIDADES.
  - 5.1. Rechazo.
  - 5.2. Solicitud de Pago.
  - 5.3. Sobre los costos de instalación, traslados, certificaciones y otros.
6. GARANTÍA Y POST VENTA.
  - 6.1. Garantía.
  - 6.2. Mantenciones Preventivas.
  - 6.3. Fallas Durante el Periodo de Garantía.
  - 6.4. Aclaraciones Especiales de Garantía.
7. CAPACITACIÓN
8. SOBRE LA DOCUMENTACION DEL VEHICULO
9. DOCUMENTACION TECNICA A ENTREGAR.
  - 9.1. Anexo Técnico N° 1: "Especificaciones Técnicas"
  - 9.2. Anexo Técnico N° 2: "Valorización equipos y equipamiento".
  - 9.3. Anexo Técnico N° 3: "Certificado de Garantía".
  - 9.4. Pauta de Mantenimiento al vehículo
  - 9.5. Certificado de Representación de la Marca.
  - 9.6. Certificado de Servicio Técnico.

**Servicio de  
Salud Chiloé**

**Subdepartamento Abastecimiento**

**1. ASPECTOS GENERALES**

Las presentes Bases Técnicas representan todos los requerimientos mínimos que deben cumplir los proveedores desde el punto de vista técnico y sus condiciones de post-venta para cumplir con el objetivo del Servicio de Salud Chiloé (SSCH) en la reposición de dos vehículos de Emergencia (AEB) para el servicio de urgencia de los hospitales de Queilen y Castro, respectivamente.

El SSCH requiere adquirir los siguientes productos:

Descripción	Cantidad
AMBULANCIA DE EMERGENCIA BASICA AEB 4X2	02

**2. DEFINICIONES**

Para una mejor comprensión de las Bases Técnicas se procede a definir:

**a. Días Corridos**

Día calendario (24 horas) que incluye días hábiles e inhábiles.

**VENCIMIENTO DE PLAZO:**

Cuando el vencimiento de un plazo coincida con un día que (de acuerdo al calendario aprobado por el SSCH) no sea hábil, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil siguiente.

**OFERTA EN DÍAS HÁBILES:**

En el caso que un proveedor oferte en días hábiles, la comisión de evaluación transformará el periodo de tiempo a días corridos comenzando un día lunes y se sumaran los días sábado y domingo hasta llegar al plazo en días hábiles ofertado, como por ejemplo:

Días hábiles ofertados	Transformación a Días Corridos
10 días hábiles	12 días corridos
30 días hábiles	40 días corridos
45 días hábiles	61 días corridos

**b. Equipos y equipamiento**

Los equipos y equipamiento que se adquieran incluirán: su transporte al lugar definido por el SSCH, todos los derechos, impuestos y cualesquiera otros costos asociados, su instalación, conexión, montaje, habilitación, integración, puesta en marcha, garantía técnica, servicios de mantenimiento, seguros, capacitación del personal usuario y técnico, suministros iniciales de insumos o repuestos cuando corresponda o se indique en la Licitación Pública o Privada.

**c. Plazo de entrega**

Corresponde al periodo de tiempo que será ofertado por el proveedor en el Anexo Técnico N°1 "Especificaciones Técnicas" y que contempla:

## **Servicio de Salud Chiloé**

### **Subdepartamento Abastecimiento**

- Traslado al lugar físico definido por el SSCH
- Instalación y/o entrega.
- Revisión de cumplimiento de Especificaciones Técnicas
- Pruebas de Funcionamiento
- Capacitación a personal usuario y técnico

#### **d. Accesorios**

Piezas y partes anexas a los equipos y/o equipamiento que deberán ser entregados obligatoriamente para su perfecto funcionamiento.

#### **e. Bodegaje**

El almacenamiento del equipo y/o equipamiento no está considerado por parte del SSCH de ser necesario antes de la Recepción Provisoria. Por lo tanto, será responsabilidad del Proveedor velar por el cuidado del equipo y/o equipamiento hasta su entrega, siendo de su responsabilidad cualquier deterioro o pérdida, ya sea por fuerza mayor o caso fortuito, asume en forma exclusiva, además los costos de bodegaje de ser necesarios.

Por su parte, la Institución Clínica destinataria de los productos adquiridos podrá disponer de espacio físico para el almacenaje, no obstante, será responsabilidad del Proveedor controlar y velar el cuidado del equipo y/o equipamiento hasta que se efectúe el Acta de Recepción.

#### **f. Manuales**

Son todos los documentos que describen el funcionamiento y mantención del equipamiento. Estos deberán venir en idioma español en formato impreso y/o digitalizado (CD o DVD)

#### **g. Responsabilidad de Continuidad**

El proveedor asume la responsabilidad de continuidad en la provisión de repuestos e insumos, por un periodo mínimo de 5 años posterior a la garantía por el producto adquirido.

### **3. EXIGENCIAS TÉCNICAS PARA LOS OFERENTES**

El vehículo, los equipos y los equipamientos ofertados por el proveedor deben cumplir con todos los requerimientos Imprescindibles identificados en el Anexo Técnico N°1, para que así la oferta pueda ser contemplada en la evaluación. Para los requerimientos opcionales se evaluarán según el puntaje indicado en cada ítem.

En el caso en que el oferente no presente el Anexo Técnico N°1, no lo complete, no cumpla con algunos de los requerimientos imprescindibles, o por la no presentación de este anexo, la Comisión de Evaluación tendrá la potestad de excluir la oferta del proceso de evaluación.

Los catálogos y manuales del equipo deben ser presentados al momento de la capacitación a usuarios y recepción conforme

Para esta Licitación se establece la visita en terreno para las empresas que postulen a los siguientes ítems:

- Para este ítem no se considera visita en terreno para los oferentes que

quieran participar de esta licitación, ya que vehículo no considera instalación, sin embargo, se debe tener presente de las condiciones adversas tanto geográficas como climáticas de la provincia en las que se encontrará el vehículo.

#### **4. ENTREGA Y RECEPCIÓN**

La empresa adjudicada deberá entregar los vehículos con todos sus equipos y accesorios según especificaciones con la totalidad de lo ofertado en dependencias del Servicio de Salud Chiloé ubicado en calle O'Higgins #504 de la ciudad de Castro.

El Plazo de Entrega será obtenido y se hará respetar según lo ofertado en el Anexo Técnico N°1 por el proveedor. Este plazo de tiempo no deberá superar los 70 días, contabilizado desde la emisión de la Orden de Compra en días corridos. El plazo de entrega del vehículo contempla: Revisión y Cumplimiento de EETT, Pruebas de Funcionamiento y/o Instalación, Capacitación para usuarios y técnicos, pruebas de funcionamiento por el profesional solicitante, Acta de recepción Provisoria.

La entrega deberá ser realizada dentro del plazo ofertado y previamente coordinada con el referente o persona de contacto de la licitación:

- **Nombre:** MAURICIO BAHAMONDE ROMERO
- **Mail:** mauriciog.bahamonde@redsalud.gov.cl
- **Teléfono:** 65-2328337.-
- **Celular:** 09-82533443.-

Para la Entrega de los Equipos se deberá efectuar el siguiente procedimiento:

##### **4.1 Revisión Cumplimiento de EETT**

El proveedor adjudicado deberá demostrar ante la comisión de recepción que lo ofertado en la ficha EETT, corresponde efectivamente a lo que se está entregando, ello en conjunto con el Personal del Establecimiento.

##### **4.2 Pruebas de Funcionamiento y/o Instalación.**

El proveedor procederá a efectuar la instalación si requiere y primeras pruebas de funcionamiento tanto del vehículo como del equipo y equipamiento en el lugar.

##### **4.3 Capacitación Para Usuarios y Técnicos**

Una vez realizadas las pruebas de funcionamiento, el proveedor deberá efectuar la Capacitación solicitada a los usuarios y funcionarios competentes del Servicio de Salud.

##### **4.4 Prueba de Funcionamiento por el Profesional Solicitante.**

Las Pruebas de Funcionamiento del equipo serán realizadas por personal del Servicio de Salud Chiloé en conjunto con personal de la empresa adjudicada. Este proceso podrá ser efectuado de manera simultánea con la capacitación, de tal forma

que los usuarios designados logren maniobrar y operar de manera autónoma los equipos adquiridos.

#### **4.5 Acta de Recepción Provisoria.**

Una vez efectuados los puntos anteriores, Servicio de Salud Chiloé realizará la recepción, quienes emitirán un Acta de Recepción Provisoria del equipo o equipamiento.

Desde la emisión y validez de este documento, se entenderá que el equipo y/o equipamiento adquirido queda en poder del Servicio de Salud Chiloé (o establecimientos de su Red Asistencial).

#### **4.6 Recepción de Buen Funcionamiento o Recepción Definitiva.**

Al término del periodo de Garantía, el Mandatario deberá efectuar una Acta de Buen Funcionamiento del Bien o recepción definitiva, la cual tiene como objetivo declarar que el Bien Adquirido no presenta Fallas o Temas Pendientes con el proveedor y se procede a realizar devolución de documento de garantía o cobro de ésta según corresponda.

### **5. GENERALIDADES**

#### **5.1 Rechazo.**

Si las comprobaciones efectuadas para determinar el cumplimiento de las exigencias impuestas son insatisfactorias y no admite a ser recibido el vehículo, el Equipo y/o Equipamiento a juicio de la Comisión Receptora se procederá a levantar un Acta de Recepción provisoria estampando las razones del rechazo respectivo, debiendo el Proveedor retirar del Lugar de entrega o instalación el Equipo y/o Equipamiento o lo que se acuerde con la Comisión Receptora. Dicho documento deberá ser firmado por los representantes intervinientes en este acto.

La Comisión Receptora establecerá un plazo definido para que el Proveedor subsane a su costa las observaciones del rechazo, sujeto a multa si este excediere el plazo inicial ofertado de Entrega. Una vez subsanadas las razones del rechazo, dentro del plazo definido, la Comisión Receptora deberá proceder a efectuar nuevamente el Acto de Recepción, estimándose como Fecha de Entrega del Equipo y/o Equipamiento la fecha de esta recepción, quedando consignada en el acta de recepción provisoria.

Si el Proveedor no subsana las observaciones del rechazo, dentro del plazo que fije la Comisión Receptora, el Mandante podrá aplicar si corresponden las cláusulas de término de contrato, Multas y anular la Orden de Compra, readjudicando el Equipo y/o Equipamiento a otro oferente.

Serán causales de rechazo cualquier incumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones que le corresponden en conformidad a los antecedentes que regulan el llamado a licitación, y en particular por los siguientes:

- Que el vehículo, el Equipo y/o Equipamiento no cumpla con lo Adjudicado según Evaluación y Estudio.
- Detección de fallas que impidan el uso del vehículo, del Equipo y/o Equipamiento.
- No cumplimiento de normas y estándares ofertados.

### **5.2 Solicitud de Pago.**

El Servicio de Salud Chiloé sólo cursará la factura para el pago una vez que cuente con el Acta de Recepción Provisoria firmada por los integrantes de la comisión receptora, una vez subsanada las observaciones si existieran.

### **5.3 Sobre los costos de instalación, traslados, certificaciones y otros.**

Se entiende que el valor de postulación que emite cada oferente, está considerando costos asociados por instalaciones, traslados, certificaciones, readecuaciones, capacitaciones y otros que involucren y otorguen el buen funcionamiento del bien a adquirir.

## **6. GARANTÍA Y POST VENTA**

### **6.1 Garantía.**

El Proveedor garantizará el buen funcionamiento del vehículo, los equipos y equipamiento, incluyendo sus componentes, partes, piezas, repuestos y cualquier otro material o componente a ser suministrados, respetando los periodos ofertados en Anexo Técnico N°3 Certificado de garantía, por un periodo mínimo de 24 meses o los 100.000 km, lo que se cumpla primero, según las condiciones mínimas que se señalan a continuación:

- Que el vehículo cumple con lo solicitado y ofertado en Anexo Técnico N°1, Especificaciones Técnicas.
- Que el Equipo y/o Equipamiento adquirido cumple con lo adjudicado y que están libres de defectos de material y mano de obra.
- Que el Vehículo, los Equipos y el Equipamiento que se adquieren, serán nuevos, sin uso de ninguna especie y de la más reciente fabricación.
- Que el Equipo y/o Equipamiento funcione de acuerdo al objetivo para el cual fue adquirido.

El Proveedor bajo esta garantía se obliga a realizar los diagnósticos (evaluaciones, inspecciones, etc.) que requiera para evaluar una falla y a reparar o reemplazar a su cargo, incluyendo los costos asociados al traslado o fletes de ser requerido desde las dependencias del proveedor al lugar de instalación, del o los elementos de los equipos que tengan defectos de fabricación durante el plazo ofertado por el Proveedor en el Anexo Técnico N°3 a contar de la fecha de Recepción Provisoria.

### **6.2 Mantenciones Preventivas**

El proveedor debe incluir, como lo estipula en el Anexo Técnico N°1 un plan de mantenimiento full según fabricante a la oferta para el vehículo, además de realizar mantenimiento a cabina sanitaria y elementos de la ambulancia que lo requieran como luminarias, equipos eléctricos, etc., estas serán realizadas cada 10.000 kilómetros y tantas veces como sea incluida en su propuesta según lo indicado en anexo técnico N°1.

### **6.3 Fallas Durante el Periodo de Garantía**

Ante cada falla de los equipos o del equipamiento durante el periodo de garantía, atribuible a fallas de fábrica, el Mandatario podrá enviar el equipo y/o equipamiento al proveedor, quién deberá efectuar:

- El diagnóstico de la falla en tres (3) días hábiles desde la fecha de envío por parte del Establecimiento.
- La reparación del Equipo dentro de un plazo de diez (10) días corridos desde la fecha de envío por parte del Establecimiento.

Transcurrido este plazo de diez (10) días, si aún no se ha reparado el Equipo y/o Equipamiento el Proveedor podrá optar entre una de las siguientes alternativas hasta que el Equipo y/o Equipamiento sea reparado:

- De no existir pronunciamiento del proveedor se aplicará una multa del 0,2% (Cero coma dos por ciento) del valor del contrato con IVA, por cada día que el vehículo esté con Falla, haciéndose efectivas dichas multas a contar del día 01, siendo éste, el día siguiente al que se envió o entrego el vehículo al servicio técnico o desde que se dio aviso al proveedor por correo electrónico. Esta multa se hará efectiva a través de pago directo del Proveedor en caja del Mandante o, en caso de no existir pronunciamiento del proveedor, se descontará de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El monto máximo de la multa a cobrar podrá llegar como máximo al valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si se alcanza el Monto máximo de la multa y si el Proveedor no ha reparado el vehículo se dará término al contrato de acuerdo a las cláusulas dispuestas en las Bases Administrativas.

El incumplimiento de esta cláusula facultará al Mandante y/o Recinto de Salud para comunicar a la Dirección de Chile Compras dicho incumplimiento, además de ser considerada en evaluaciones de futuras propuestas y/o adquisiciones directas, además de los otros Servicios de Salud del País.

### **6.4 Aclaraciones Especiales de Garantía**

Las Garantías Técnicas del vehículo, sus Equipos y/o Equipamiento serán a favor del mandante donde funcione el vehículo de esta licitación, en este caso en la comuna de Castro, y será esta entidad la responsable de ejercer las acciones necesarias para hacerlas valer de ser necesaria.

## **7. CAPACITACIÓN**

El Proveedor deberá prestar los servicios de capacitación para el uso y mantención del vehículo, los equipos y/o equipamiento obligándose a cumplir, además de lo establecido en las presentes bases, con lo siguiente:

- Capacitación en el lugar de instalación a funcionarios usuarios y técnicos, dictada por personal de la empresa conversora el día de la entrega.
- Capacitación a choferes y referentes dictada por personal de la empresa proveedora del vehículo a la empresa conversora.
- Suministrar los insumos necesarios para la capacitación
- Entregar calendarización de las mantenciones preventivas
- Entrega de catálogos y/o manuales del equipo o equipamiento ofertado.

**8. SOBRE LA DOCUMENTACION DEL VEHICULO**

El vehículo deberá ser entregado con toda la documentación al día, inscripción en registro civil, patentes, certificados de revisión técnica, permiso de circulación, seguro obligatorio, en fin toda documentación requerida para su uso inmediato al momento de la recepción.

Toda documentación será a nombre de la institución responsable del bien, en este caso a nombre de:

Nombre : Servicio de Salud Chiloé

R.U.T. : 61.979.210-6

Dirección : O'Higgins #504.

Localidad : Castro.

**9. DOCUMENTACION TECNICA A ENTREGAR**

Los siguientes documentos deben ser adjuntados de forma digital para considerar su oferta:

**9.1 Anexo Técnico N°1: "Especificaciones Técnicas"**

En él se detallan las especificaciones técnicas que solicita el SSCH. El proveedor deberá indicar si cumple o no con los requerimientos, completar la información y la información de postventa. Documento excluyente en caso de la no presentación en su oferta.

**9.2 Anexo técnico N°2: "Valorización equipos y equipamiento"**

Se debe adjuntar un documento con el detalle de valorización de cada equipo y/o equipamiento e insumos del vehículo, esto se requiere ya que se utiliza para el inventario y registro, además para la reposición del bien después de su vida útil. Documento excluyente en caso de la no presentación en su oferta.

**9.3 Anexo técnico N°3: "Certificado de Garantía"**

El oferente deberá anexar certificado de garantía por periodo ofertado. Deberá indicar que cuya garantía debe ser por un periodo mínimo de 24 meses y valida tanto para el vehículo como para los equipos y equipamiento de este. Documento excluyente en caso de la no presentación en su oferta.

**9.4 Pauta de Mantenimiento al vehículo.**

La oferta debe incluir este documento en donde se indique la cantidad, el periodo y los trabajos incluidos en el mantenimiento ofertado durante la garantía. Esta pauta debe ser para vehículo y otro para cabina sanitaria. Documentos excluyentes en caso de la no presentación en su oferta.

**Servicio de  
Salud Chiloé**

**Subdepartamento Abastecimiento**

**9.5 Certificado de Representación de la Marca.**

Documento que debe indicar que la empresa o contratista posea representación autorizada por la Marca del vehículo ofertado.

**9.6 Certificado de Servicio Técnico**

Documentación que certifique a personal del servicio técnico capacitado para mantenimiento del vehículo. Además, entregar ubicación de sucursal correspondiente para la localidad al interior de la provincia de Chiloé.

La Comisión Evaluadora tendrá la potestad de realizar las consultas a través de "Foro Inverso" del Portal Mercado Publico, con el fin de aclarar la oferta de los proveedores.

---

**KAREN SALDIVIA GUERRERO**

*Encargada de Unidad de Equipos y Equipamiento  
Subdepartamentoto de RR. FF.  
Servicio de Salud Chiloé*

**MAURICIO BAHAMONDE ROMERO**

*Ingeniero Mecánico  
Unidad de Equipos y Equipamiento  
Servicio de Salud Chiloé*

**ANEXOS:**

**ANEXO N° 1-A**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
PERSONA NATURAL**

En..... a .... de ..... de 20..., comparece  
....., de nacionalidad ....., profesión  
....., RUT N°....., con domicilio en  
....., quien bajo juramento expone lo siguiente:

1. Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Administrativas, Bases Técnicas, sus Anexos, y otros que forman parte de la presente propuesta pública.
2. Que no reviste la calidad de funcionario directivo del Servicio de Salud Chiloé y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Que no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. Que dentro de los dos años anteriores, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos y otros que forman parte de la presente propuesta pública aceptándolas en todas sus partes.

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

**ANEXO N° 1-B**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
PERSONA JURÍDICA**

En..... a .... de ..... de 20....., comparece  
....., de nacionalidad ....., profesión  
....., RUT N°....., con domicilio en  
.....  
....., en ..... representación de  
..... quien bajo juramento  
expone lo siguiente:

- a) Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos, y otros que forman parte de la presente propuesta pública.
- b) Que el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Servicio de Salud Chiloé ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- d) Que el oferente, dentro de los dos años anteriores, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- e) Que el oferente no se encuentra afectado por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos y otros que forman parte de la presente propuesta pública aceptándolas en todas sus partes.

**Representante Legal**

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

**Servicio de  
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**ANEXO N°2 "IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE":**

**\* En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	
ID N°:	
<b>DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL</b>	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)	
DIRECCION COMERCIAL:	
TELEFONO (S)	
FAX O E-MAIL	
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE</b>	
NOMBRE	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	
DIRECCIÓN	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	
<b>DATOS DE BANCO Y CUENTA PARA PAGO POR TRANSFERENCIA (para el caso que le sea adjudicado)</b>	
TIPO DE CUENTA	
N° CUENTA	
NOMBRE INSTITUCION BANCARIA	
E-MAIL	
<b>COORDINADOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	
NOMBRE	
CARGO	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	

**Representante Legal**

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

Ministerio de Salud  
Subdepartamento de M.P.P.  
Unidad de Apoyo Médica e  
Ingeniería  
Ministerio de Salud

**ANEXO TECNICO Nº1: "ESPECIFICACIONES TECNICAS"  
"REPOSICION AMBULANCIAS QUEILEN Y CASTRO 2022"  
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ**

Item de Licitación	Cantidad
AMBULANCIA DE EMERGENCIA BASICA AEB 4X2	2

**A. INFORMACION ADMINISTRATIVA**

Nombre de la Empresa	
RUT de la Empresa	
Nº Licitación	

**B. INFORMACION TECNICA DE LA OFERTA**

Equipo Propuesto	
Marca	
Modelo	
Procedencia	
Plazo de Entrega, Desde Emisión de Orden de Compra	días corridos (máximo 70 días)
Precio Anual por Extensión de Garantía	con IVA
Periodicidad de Mantenimiento Preventivo Incluido en compra (Anual, Semestral, Trimestral, etc) full mantenimiento, vehículo, cabina sanitaria y componentes.	mínimo 2 cada 10,000 km
Tiempo de respuesta ante Fallos, expresado en Horas	Máximo 48 hrs
Vida Útil del Bien	Años

**C. ESPECIFICACIONES TECNICA DEL PRODUCTO**

ÍTEM	DESCRIPCION	REQUERIMIENTO IMPRESCINDIBLES Y PUNTAJE ÍTEM	RESPUESTA OFERENTE		CHECK LIST EVALUACION
			SI/NO	OBSERVACIONES	
<b>1</b>	<b>Carrocería</b>				
1.1	Tipo de carrocería: furgón monobloque	Imprescindible			
1.2	Techo original de fábrica.	Imprescindible			
1.3	vehículo debe ser de la más reciente fabricación, es decir año 2023	Imprescindible			
<b>2</b>	<b>Motor</b>				
2.1	Motor: 4 cilindros en línea, cuatro tiempos, 16 válvulas	Imprescindible			
2.2	Ciclo: Diésel	Imprescindible			
2.3	sistema de inyección common rail	Imprescindible			
2.4	Tecnología: Turbo - intercooler (CDI, TDI) o similar	Imprescindible			
2.5	Cilindrada entre 2.000 c.c. y máximo 2.900 c.c	Imprescindible			
2.6	Potencia mínima requerida 150 HP	Imprescindible			
2.7	Torque mínimo requerido 350 NM	Imprescindible			
2.8	Norma de emisión Euro V o superior	Imprescindible			
<b>3</b>	<b>Rendimiento y consumo</b>				
3.1	Capacidad de estanque de combustible, igual o mayor a 70 L	Imprescindible			
3.2	Rendimiento de combustible mixto, igual o mayor a 6km/l.	10			
3.3	Horómetro.	10			
<b>4</b>	<b>Chasis</b>				
4.1	Dirección: Hidráulica o electromecánica	Imprescindible			
4.2	Transmisión: Mecánica 5 velocidades más reversa	Imprescindible			
4.3	Medida de neumáticos: 235/65 R16	10			
4.4	Neumáticos para terrenos mixtos	Imprescindible			
4.5	Tipo de frenos delantero: Discos	Imprescindible			
4.6	Tipo de frenos traseros: Discos	Imprescindible			
4.7	Suspensión delantera adecuada para traslado sanitario, especialmente politraumatizado, debe ser blanda y con el mínimo de vibración.	Imprescindible			
4.8	Suspensión trasera, adecuada para traslado sanitario, especialmente politraumatizado, debe ser blanda, con el mínimo de vibración.	Imprescindible			
4.9	Tracción 4x2	Imprescindible			
4.10	tracción en ruedas traseras	Imprescindible			
<b>5</b>	<b>Pesos y cargas</b>				
5.1	La carga útil del vehículo debe ser igual o superior a los 1,200 kg (incluyendo pasajeros y equipamiento)	Imprescindible			
5.2	Peso bruto vehicular PVB (kg) el peso bruto vehicular no debe exceder el valor indicado por el fabricante.	Imprescindible			
<b>6</b>	<b>Dimensiones exteriores</b>				
6.1	Largo total no superior a los 6.000 mm	Imprescindible			
6.2	Ancho sin espejos no superior a los 2,100 mm	5			
6.3	Alto total no superior a los 2.900 mm.	5			
<b>7</b>	<b>Sistemas de seguridad activa</b>				
7.1	Frenos de disco anti-bloqueo ABS en las cuatro ruedas.	Imprescindible			
7.2	Programa electrónico de estabilización (ESP).	Imprescindible			
7.3	Sistema de reparto o distribución de frenado (EBD o EBV, según fabricante).	Imprescindible			
7.4	Sistema de frenado de emergencia (EBS, AFU o EBA, según fabricante).	10			
7.5	Control de tracción (ASR o TCS).	Imprescindible			
7.6	Ayuda arranque en pendiente.	Imprescindible			
7.7	Luces de freno adaptativas, para casos de frenado de emergencia	Imprescindible			
7.8	asistente de viento lateral	Imprescindible			
7.9	Sistema Active brake assist ABA4	30			
<b>8</b>	<b>Sistemas de seguridad pasiva</b>				
8.1	Airbag conductor y copiloto.	Imprescindible			
8.2	Cinturones de seguridad conductor y copiloto de tres puntas retráctil, certificados.	Imprescindible			
8.3	sensor de presión en neumáticos	20			
8.4	doble espejo retrovisor con punto ciego	10			
<b>9</b>	<b>Sistemas de seguridad generales</b>				
9.1	alarma de seguridad antirrobo	10			
9.2	Alarma visual o sonora de puertas abiertas (en todas las puertas) cuando el vehículo está en movimiento.	Imprescindible			
9.3	Reserva de energía eléctrica para el arranque del motor o batería de respaldo.	Imprescindible			
9.4	Cierre de puertas centralizado de todas las puertas.	Imprescindible			
9.5	alarma sonora de vehículo en retroceso	Imprescindible			

# Servicio de Salud Chiloé

## Subdepartamento Abastecimiento

<b>10</b>	<b>Compartimiento conductor</b>			
10.1	Cantidad de asientos dos, uno conductor y otro copiloto, con ventanilla central de comunicación con compartimiento sanitario.	Imprescindible		
10.2	Asientos tipo butaca con tapiz automotriz.	Imprescindible		
10.3	Aire acondicionado original de fábrica.	Imprescindible		
10.4	Control e indicadores de encendido/apagado del sistema de alarma visual y sonora.	Imprescindible		
10.5	Control e indicadores de encendido/apagado del sistema de iluminación del compartimiento sanitario.	Imprescindible		
10.6	Control e indicadores de encendido/apagado del sistema de aire acondicionado.	Imprescindible		
10.7	Ubicación del transductor radial accesible para conductor y copiloto o sobre sombrilla parasol del copiloto.	Imprescindible		
10.8	Control e indicadores de luces y otros deberán estar debidamente señalizados con nombre.	Imprescindible		
10.9	Alta vidrios eléctricos original de fábrica, para conductor y copiloto.	Imprescindible		
10.10	Sistema de arranque keyless.	20		
10.11	Control de cruceo de velocidad.	10		
<b>11</b>	<b>Materiales de revestimiento de interiores del compartimiento sanitario</b>			
11.1	Lavable.	Imprescindible		
11.2	Retardante de fuego (ignífugo).	Imprescindible		
11.3	Antiparasitos.	Imprescindible		
11.4	Antihongos.	Imprescindible		
11.5	No higroscópico (no debe atraer el agua del ambiente).	Imprescindible		
11.6	Resistente a desinfectantes de uso habitual.	Imprescindible		
11.7	Resistente a la corrosión.	Imprescindible		
11.8	Aislante acústico (costados, cielo y puertas).	Imprescindible		
11.9	Aislante de temperatura (costados, cielo y puertas).	Imprescindible		
11.10	Color: blanco o color claro.	Imprescindible		
<b>12</b>	<b>Características de la estructura y construcción del compartimiento sanitario</b>			
12.1	El compartimiento sanitario debe componerse de una estructura y envolventes resistentes de características homogéneas, uniformes y continuas en toda su extensión y adosadas solidariamente al chasis.	Imprescindible		
12.2	La superficie debe ser resistente, homogénea y uniforme.	Imprescindible		
12.3	La estructura debe estar anclada al chasis.	Imprescindible		
12.4	Interior del compartimiento no debe presentar partes salientes, puntudas ni cortantes.	Imprescindible		
12.5	Interior del compartimiento debe poseer espacio útil para contener dos tablas adultas de inmovilización, debidamente posicionadas en lugar que no interumpa la circulación.	Imprescindible		
<b>13</b>	<b>Materiales del piso del compartimiento sanitario</b>			
13.1	Tipo de material: linóleo o similar.	Imprescindible		
13.2	Espesor: Mínimo 10 mm.	Imprescindible		
13.3	Plano y sin obstáculos, sin deformaciones que impidan el deslizamiento de la camilla o aposamiento de líquidos.	Imprescindible		
13.4	Debe estar sellado para evitar ruidos, ingreso de polvo u otros elementos del exterior.	Imprescindible		
13.5	Debe ser de una sola pieza, sin costuras, sin uniones y cubriendo todo el largo y ancho del compartimiento, de un solo color.	Imprescindible		
13.6	Estructura y envolventes resistentes, de características homogéneas, uniformes y continuas en toda su extensión y adosadas solidariamente al chasis.	Imprescindible		
13.7	Uniones entre las paredes y recubrimiento de piso deben sellarse herméticamente, hasta 50 mm altura a contar del nivel del piso.	Imprescindible		
13.8	El piso del compartimiento debe llevar un sobre piso metálico de acero inoxidable (que no obstruya en el desplazamiento de la camilla) en la zona de arrastre de la camilla para prevenir el desgaste prematuro, esta debe cubrir el sector de la cabina sanitaria donde está expuesta al TRAFICO COMPLETO DE LA CAMILLA hasta su sujeción de soporte.	Imprescindible		
<b>14</b>	<b>Mobiliario</b>			
14.1	El compartimiento Sanitario debe permitir la instalación del mobiliario para el almacenaje de los dispositivos médicos, medicamentos e insumos.	Imprescindible		
14.2	Deben tener un volumen mínimo de almacenaje de 1000 Litros.	Imprescindible		
14.3	Fabricación con materiales livianos, resistentes al impacto, lavables y fijados adecuadamente.	Imprescindible		
14.4	Las puertas deben ser de material transparente resistente a los golpes, con seguros que impidan que éstas se abran debido al desplazamiento de vehículo (idealmente tipo corredera).	Imprescindible		
14.5	Deben tener mecanismo de seguridad o cierre para evitar la caída de objetos.	Imprescindible		
14.6	debe considerar espacio para fijación adecuada de camilla de transporte, NUNCA en posición superior de cabina sanitaria.	Imprescindible		
14.7	Debe considerar espacio para el balón de oxígeno central dispuesto de forma vertical, idealmente en parte posterior de compartimiento sanitario, la cual no debe interrumpir el paso ni generar riesgo en el transporte. Balón debe estar anclado y fijado correctamente, puede ir sobre un carro de fijación que puede ser utilizado para su retiro y transporte.	Imprescindible		
<b>15</b>	<b>Soportes y anclajes</b>			
15.1	Soportas para bombas de infusión, mínimo 2, tipo barra, de aluminio esmaltado, ubicada en el mueble del lado izquierdo al alcance desde el asiento del paramédico.	Imprescindible		
15.2	Sistema de anclaje que permita traslado con incubadora.	Imprescindible		
15.3	Sistema de anclaje de camillas, que impida movimiento de camilla mientras el vehículo se encuentra en movimiento, desmontable, para efectuar labores de limpieza (idealmente de montaje fácil y rápido).	Imprescindible		
15.4	Debe permitir fijación de equipamiento médico de forma segura y estable, en especial fijaciones para monitor desfibrilador, ventilador mecánico, bomba de aspiración portátil).	Imprescindible		
15.5	Mobiliario debe estar anclado de forma firme y segura.	Imprescindible		
15.6	2 rieles con ganchos para tres porta suero en techo en techo del compartimiento sanitario, con orientación longitudinal según camilla.	Imprescindible		
<b>16</b>	<b>Contracabina</b>			
16.1	Debe permitir contacto visual y de comunicación entre cabina de conducción y compartimiento sanitario a través de una ventanilla de comunicación con corredera.	Imprescindible		

# Servicio de Salud Chiloé

## Subdepartamento Abastecimiento

17 Pasamanos				
17.1	El compartimento debe estar dotado de pasamanos fijos para facilitar desplazamiento seguro del personal cuando el vehículo esté en movimiento.	Imprescindible		
17.2	Un pasamanos vertical de piso a cielo, de cinta tubular de resistencia aproximada de 1,500 KN tipo malla, ubicada junto al asiento longitudinal antes de la puerta lateral, para evitar posibles golpes de la persona que se sienta en la banca longitudinal. se debe fijar con mosquetones de alta resistencia o similar.	Imprescindible		
17.3	Un pasamanos vertical de 40 cm aproximados, ubicado al lado derecho de la puerta lateral de acceso al compartimento sanitario.	Imprescindible		
17.4	Un pasamanos vertical de 40 cm aproximados, ubicado al lado derecho de la puerta trasera derecha.	Imprescindible		
17.5	Pasamanos de aluminio anodizado instalado en el cielo a lo largo del compartimento sanitario, de forma central y orientación longitudinal según la camilla.	Imprescindible		
17.6	Los tres pasamanos (2 de 40cm y otro longitudinal) deben ser de similares características (resistencia, diámetros y material.)	Imprescindible		
17.7	Tres pasamanos flexibles instalados en pasamanos de cielo de material de alta resistencia y ubicados en los extremos y punto medio.	Imprescindible		
17.8	Todos los pasamanos deben ser de igual diámetro, aproximadamente 1,5 pulgadas, de alta resistencia.	Imprescindible		
18 Asientos médico/paramédico/resucitador				
18.1	Asiento para médico o paramédico, ubicado en la cabecera de la camilla, siguiendo el eje longitudinal de la misma, equipado con cinturón de seguridad, apoya cabeza (altura total entre asiento y apoya cabeza superior a 1 metro), completamente acolchado resistente al roce y lavable.	Imprescindible		
18.2	Asiento con base de corredera que permita acercar, alejar el asiento a camilla y movimiento de rotación en 360°	Imprescindible		
18.3	Debe incluir cinturón de seguridad de cuatro puntos no retráctil. Certificados.	Imprescindible		
19 Asientos laterales del compartimento sanitario				
19.1	Asiento longitudinal del tipo cajón, con capacidad mínima para tres personas, con cojinetes, respaldos individuales y apoya cabeza completo, puerta abatible superior, mecanismos para afianzar en su interior una tabla espinal que se debe poder sacar por la parte posterior del asiento.	Imprescindible		
19.2	Ubicación: Lado derecho del compartimento, según el sentido del avance del vehículo.	Imprescindible		
19.3	Debe ser lavable	Imprescindible		
19.4	Cinturones de seguridad individuales de tres puntos retráctiles para los asientos derecho e izquierdo. Para asiento central cinturón de 4 puntos no retráctil. Cinturones de seguridad certificados.	Imprescindible		
19.5	La cubierta del asiento longitudinal puede ser abatible para acceder a espacios de almacenamiento.	Imprescindible		
19.6	Debe poseer capacidad para utilizarse como soporte de una camilla auxiliar, dotado con fijaciones adecuadas y cinturones de sujeción.	Imprescindible		
19.7	Materia) de la estructura ideal acero revestido en plástico ABS, asientos y respaldos de poliuretano inyectado y tapiz de vinilo u otro equivalente.	10		
20 Sistema de Iluminación Interior				
20.1	Sistema de tablero central para accionamiento con botonera y luz testigo, y debidamente señalizado	Imprescindible		
20.2	Debe estar dotado de 6 o más focos LED de intensidad variable, alimentadas por líneas independientes, utilizadas como iluminación ambiental, ubicadas en el cielo y accionadas desde el compartimento sanitario.	Imprescindible		
20.2	El ambiente interior debe tener 0 a 80 lx para iluminación baja y 500 lx o más para iluminación alta, medidas a la altura de la camilla.	Imprescindible		
20.3	Al menos una de las lámparas de iluminación del compartimento sanitario debe encenderse de forma automática al abrir puertas de este compartimento, permaneciendo encendidas después de cerrarlas el tiempo suficiente que permita accionar el interruptor de encendido.	Imprescindible		
20.4	2 focos de luz tecnología LED dirigible sobre la cabeza y tronco del paciente, de un valor de al menos 150 lx, medidos a la altura de la camilla.	Imprescindible		
20.5	Un foco tipo LED dirigible para asiento paramédico.	Imprescindible		
20.6	Dos focos LED en marco de puerta posterior de color azul y rojo tipo baliza, con activación una vez abierta las puertas posteriores.	Imprescindible		
21 Indicaciones interiores				
21.1	Deben ubicarse como mínimo las indicaciones simbólicas de: USAR CINTURONES DE SEGURIDAD, PROHIBIDO FUMAR, ETC.	Imprescindible		
22 Puertas de acceso				
22.1	Puerta de acceso trasero debe ser de doble hoja vertical.	Imprescindible		
22.2	Puertas de acceso trasero: Deben estar diseñadas para impedir que se abran accidentalmente.	Imprescindible		
22.3	Puertas de acceso trasero: Una luz piloto debe alertar al conductor cuando estén abiertas.	Imprescindible		
22.4	Puerta de acceso lateral: Debe estar ubicada en el costado derecho según el sentido del avance del vehículo.	Imprescindible		
22.5	Puerta de acceso lateral: Debe estar compuesta de 1 hoja de tipo corredera.	Imprescindible		
22.6	Las puertas de acceso deben estar selladas herméticamente de manera que impida el acceso de aire, agua y polvo al interior.	Imprescindible		
22.7	Deben llevar elementos reflectantes que aseguren niveles mínimos de retroreflectividad ante condiciones adversas, con el fin de alertar la inminencia de puertas abiertas.	Imprescindible		
22.8	Elementos reflectantes pueden ser de tipo DOC - C2 certificados.	5		
22.9	Pisadera: original de fábrica.	Imprescindible		
22.10	Pisadera debe estar cubierta con material antideslizante y lavable.	Imprescindible		
22.11	Los accesos al compartimento sanitario con las puertas en posición abierta, deben permitir un espacio útil mínimo para el tránsito de persona y ubicación de camilla.	Imprescindible		
23 Ventanas				
23.1	Cantidad de ventanas del compartimento sanitario: 1 o 2 ventanas para acceso trasero, con vidrio fijo; 1 o más ventanas laterales, con vidrios accionables para fines de ventilación sólo desde el interior, de corredera siguiendo la línea del vehículo.	Imprescindible		
23.2	Ventanas del compartimento sanitario: Deben ser pavonas para limitar visibilidad desde el exterior.	Imprescindible		
23.3	Ventanas del compartimento sanitario: Deben ubicarse a contar de la mitad superior del vehículo.	Imprescindible		
23.4	Ventanas del compartimento del conductor: Transparentes y accionables sólo desde el interior.	Imprescindible		
23.5	Vidrios de calidad automotriz (tanto del compartimento del conductor como del compartimento sanitario)	Imprescindible		
23.6	Vidrios anti-impacto (incluyendo parabrisas). Adjuntar documento de certificación.	Imprescindible		
23.7	Todas las ventanas de compartimento sanitario deben ser originales del fabricante.	Imprescindible		

# Servicio de Salud Chiloé

## Subdepartamento Abastecimiento

24	Sistema de climatización			
24.1	Debe contar con sistemas de aire acondicionado y calefacción instalados en la cabina del conductor y compartimento sanitario los que deben ser independientes tanto en el equipo, mecanismos de ajuste de temperatura y funcionamiento.	Imprescindible		
24.2	La cabina del conductor debe contar con calefacción y aire acondicionado de a lo menos 7.000 BTU, sistema de control de temperatura automático, sistema de ajuste de temperatura y bajo nivel de ruido.	Imprescindible		
24.3	El compartimento sanitario debe contar con calefacción y aire acondicionado de a lo menos 25.000 BTU que permita mantener la temperatura en un punto seleccionado dentro del rango, el sistema debe poder controlar en forma automática las variaciones de temperatura para que la temperatura esté en torno a la seleccionada; disponer de un selector que permita la selección de la temperatura requerida; encendido/apagado del calefactor para uso exclusivo del aire acondicionado enfriando el aire y así poder bajar la temperatura del rango de calefacción de ser requerido; sistema de bajo nivel de ruido.	Imprescindible		
24.4	El compartimento sanitario debe dotarse con un ventilador para caudalar la ventilación en todas las condiciones (vehículo detenido o a muy baja velocidad)	Imprescindible		
24.5	El compartimento sanitario debe dotarse con un extractor de aire para caudalar la ventilación en todas las condiciones (vehículo detenido o a muy baja velocidad)	Imprescindible		
24.6	Sistema presión positiva para impedir entrada de polvo a compartimento sanitario	Imprescindible		
24.7	El compartimento sanitario puede estar dotado de un ventilador adicional para paciente, el cual debe estar ubicado cercano a la camilla donde no interrumpa el normal accionar de otros equipos	10		
24.8	no se permitirá sistema de calefacción para cabina sanitaria a través de agua caliente extraída del circuito del motor, esto por motivos de seguridad y cuidado del vehículo.	Imprescindible		
25	Herramientas y accesorios			
25.1	Debe contener como mínimo con las herramientas básicas correspondientes al chasis original del vehículo, gato hidráulico (mín 2 ton), llave de ruedas, 2 chalcos reflectantes, kit llaves punta y corona, atornilladores punta cruz y paleta, etc.	Imprescindible		
25.2	Set de triángulos reflectantes, según normativa vigente.	Imprescindible		
25.3	Un neumático de repuesto de mismas características que los instalados en el vehículo.	Imprescindible		
26	Extintores			
26.1	Un extintor ubicado en cabina de conducción afianzado de forma segura y con sus respectivos soportes adosado al vehículo, que pueda ocuparse de forma rápida. Agente extintor polvo químico seco, de capacidad de 2kg. O superior.	Imprescindible		
26.2	Un extintor ubicado en cabina sanitaria, afianzado de forma segura y con sus respectivos soportes adosado al vehículo, que pueda ocuparse de forma rápida. Agente extintor PQS, de capacidad aproximada de 2kg.	Imprescindible		
26.3	Extintores con carga completa y al día con indicaciones en español.	Imprescindible		
27	Sistema eléctrico			
27.1	Contar con un circuito eléctrico auxiliar para alimentar a los equipos y accesorios incorporados a la ambulancia. Este circuito debe ser totalmente independiente del circuito eléctrico original de fábrica, conectándose sólo en el punto principal de alimentación.	Imprescindible		
27.2	Tablero de Control de Compartimento Sanitario (TCCS): los enchufes, fusibles, interruptores de ventilador, luces, equipos médicos, calefacción, aire acondicionado, etc, se instalarán en el mueble del lado izquierdo del compartimento sanitario, en un sector que los concentre y se denominará Tablero de Control de Compartimento Sanitario (TCCS) al cual irá debidamente señalizado y detallado.	Imprescindible		
27.3	Alimentación 12VCC en TCCS y Cabina del conductor.	Imprescindible		
27.4	Protección mediante fusibles calibrados, ubicados en forma tal que sea fácil su sustitución. Los fusibles deben agruparse e identificarse en una caja independiente y deben corresponder al consumo previsto para cada línea. La caja de fusibles debe ubicarse en TCCS.	Imprescindible		
27.5	El circuito y los equipos eléctricos deben acondicionarse para ser alimentados con una tensión nominal de 12 Volts de corriente continua y con la polaridad negativa a la masa del vehículo.	Imprescindible		
27.6	Todos los componentes, ya sean cables, interruptores, relés, etc, deben calcularse para admitir una sobrealimentación de 25% por sobre la carga nominal del circuito.	Imprescindible		
27.7	La aislación eléctrica debe ejecutarse mediante adecuados ductos de distribución que eviten la filtración de agua y el deterioro por rozamiento o inadecuada fijación. Los cables del circuito deben ser acorde al uso y resistentes a la ignición.	Imprescindible		
27.8	Alternador cuya capacidad permita cubrir las necesidades eléctricas requeridas. El alternador debe funcionar por medio del motor del vehículo y debe abastecer la demanda eléctrica a una temperatura de 90°C.	Imprescindible		
27.9	Al menos dos (2) toma corrientes de 12 VDC de 16 ah corriente continua, tipo encendedor de cigarrillos o similar, ubicados convenientemente en el compartimento sanitario en TCCS.	Imprescindible		
27.10	Interruptor general de alimentación ubicado en cabina de conducción, en el cual desconecte todos los circuitos auxiliares.	Imprescindible		
27.11	Sistema de energía eléctrica de 220 VAC (50 Hz), a través de Inversor y cargador de al menos 2.000 Watts, con batería independiente del vehículo, sistema de carga desde alternador de vehículo. Esta batería además provee 12 VDC. Batería de ciclo profundo de a lo menos 100 Ah y libre de mantenimiento con certificación de uso para equipos médicos, instalada con separador de carga y corta corriente. Sistema para arranque de emergencia.	Imprescindible		
27.12	Certificación de Inversor y uso en equipos médicos. Adjuntar	Imprescindible		
27.13	Al menos cuatro (4) toma corrientes de tipo enchufe hembra convencionales para alimentación 220 VAC con automático de protección instalados en TCCS.	Imprescindible		
27.14	Se debe hacer entrega de esquema simplificado de circuito eléctrico instalado (en recepción de vehículo), para uso permanente en el vehículo.	Imprescindible		
27.15	Sistema de comunicación alámbrica, semáforo de la vida (rojo, amber, verde) ubicado en TCCS y cabina conductor	Imprescindible		
27.16	Red eléctrica debe contar con interruptores automáticos termomagnéticos de 10 amperes mínimo cada uno.	Imprescindible		
27.17	Toma corriente exterior con tapa	Imprescindible		
27.18	Todas las botaneras de accionamiento deben estar debidamente señalizadas tanto para compartimento sanitario como para cabina conductor, para luces y sirenas.	Imprescindible		
27.19	Cumplir con Normativas CE y IEC-60601 en relación a seguridad eléctrica y mecánica	Imprescindible		
27.20	Cable alargador de 20 metros de largo para 2000 watts	10		
27.21	Los circuitos eléctricos serán lo mas independiente posible, diferenciando circuitos para luces, sirenas, balizas, etc., con el fin de disminuir en la carga al mínimo cada circuito.	Imprescindible		
27.22	Se solicitará al momento de la recepción del vehículo un documento que certifique que el sistema eléctrico fue revisado por personal de control de calidad, indicando a lo menos nombre del supervisor y responsable eléctrico, fecha de inspección final de los trabajos, teléfono de contacto, etc.	Imprescindible		

# Servicio de Salud Chiloé

## Subdepartamento Abastecimiento

28	Iluminación exterior			
28.1	El vehículo debe contar con iluminación de señalización, frizado, posición, intermitentes, etc, en fin con toda la iluminación y señalética reglamentaria definida por la legislación vigente en Chile.	Imprescindible		
28.2	Dos focos tipo foco de alta luminosidad LED y bajo consumo ubicado en la parte superior trasera del vehículo con el objetivo de iluminar la zona de carga y descarga del paciente, accionado por un interruptor manual ubicado en la cabina de conducción con luz testigo de funcionamiento.	Imprescindible		
28.3	Focos halógenos en la parte delantera del vehículo, deben ir 2 focos con luz cortanoble de color amarillo, y accionados por conductor.	Imprescindible		
28.4	Foco antiniebla en la parte trasera del vehículo, debe ir 1 foco de alta potencia lumínica y bajo consumo de color rojo, accionado por el conductor.	10		
28.5	Foco manual tipo busca camino, que permita su utilización desde corte y larga distancia del vehículo. Debe tener la posibilidad de ser alimentado desde el toma corriente del encendedor de cigarrillos.	10		
28.6	Tercera luz de freno según normativa vigente.	Imprescindible		
29	Equipos de alerta luminosa			
29.1	Dispositivo principal estroboscópico tipo barra de alerta luminosa, de fácil observación a la luz del día y con seguridad de ser captado en 360º en el plano horizontal. Iluminación tecnología LED color rojo lado izquierdo, y azul al lado derecho que debe funcionar en forma intermitente. Ubicado en la parte delantera de la ambulancia, sobre la cabina de conducción. Comando desde cabina de conducción.	Imprescindible		
29.2	bases aerodinámicas de preferencia de plásticos ABS	10		
29.3	Dos focos blancos de destello con tecnología LED sobre la base aerodinámica delantera proyectando iluminación hacia adelante, tamaño aprox. 18 cm por 8 cm funcionando en conjunto de la barra de alerta luminosa en forma intermitente.	Imprescindible		
29.4	Cuatro focos ópticos de tecnología LED, ubicados en los costados del vehículo colores: adelante azul, atrás rojo, comandados desde cabina conductor funcionando en conjunto con barra de alerta luminosa en forma intermitente, dos focos blancos de similares características entre focos anteriores en los costados. Tamaño aproximado de cada foco: 18cm por 7cm.	Imprescindible		
29.5	Dos focos estroboscópicos (de bajo consumo alta luminosidad) ubicados en la parte superior trasera del techo del vehículo, de color rojo y rojo, con funcionamiento en conjunto con barra de alerta luminosa intermitente.	Imprescindible		
29.6	Dos focos ópticos de tecnología halógena de luz blanca instalados a cada lado al exterior del compartimiento sanitario, comandados desde cabina conductor.	10		
29.7	Todo dispositivo de alerta luminosa debe ser herméticamente sellado para evitar ingreso de agua, polvo u otro elemento.	Imprescindible		
30	Equipos de alerta sonora			
30.1	Debe contar con una sirena electrónica de al menos 3 tonos (Weyl, Yelp y air horn), seleccionables independientemente por mando de perilla FEDERAL SIGNAL PASO series o superior, comandados desde la cabina del conductor. El parlante de la sirena debe contar al menos con 100 W de potencia, y un nivel sonoro de 90 db a 30 metros de distancia.	Imprescindible		
30.2	Altavoz con 2 parlantes de la sirena debe ser de al menos 100 W.	Imprescindible		
30.3	Nivel sonoro no debe afectar la cabina de conducción ni tampoco al compartimiento sanitario.	Imprescindible		
30.4	Comando desde cabina de conducción.	Imprescindible		
30.5	Sirena ubicada idealmente dentro del capot.	5		
31	Equipos de comunicación			
31.1	Radio VHF y micrófono de palma con antena y sintonizador, con cabezal remoto o panel frontal.	Imprescindible		
31.2	Debe permitir comunicación radial VHF entre vehículo y su base organizacional, que cumpla con la reglamentación vigente, compatible con repetidores analógicos y digitales, potencia mínima 25 W, pantalla display que permita visualizar el nombre asociado a la frecuencia en uso, instalado en la cabina del conductor. micrófono instalado al alcance del conductor.	Imprescindible		
31.3	Ubicación de radio debe ser en tablero central del vehículo zona inferior, debe asegurar el correcto uso por parte de conductor y copiloto. Se debe presentar propuesta a referente técnico para aprobación previa a instalación.	Imprescindible		
31.4	Ubicación antena VHF no debe obstaculizar apertura de las puertas de la cabina de conducción.	Imprescindible		
31.5	Micrófono y parlante en habitáculo sanitario junto a panel de control en mueble de lado izquierdo al alcance desde el asiento del paramédico para comunicación directa de médico o paramédico.	Imprescindible		
31.6	Programación de frecuencias según requerimiento de servicio de salud chilón, rotulación de nombres y ajustes de antena frecuencias disponibles. ROE requerido mínimo 1.2.-	Imprescindible		
31.7	Radio debe estar programada a frecuencias indicadas, con rotulado de canales y frecuencias.	Imprescindible		
31.8	sistema de comunicación debe cumplir con reglamentación vigente.	Imprescindible		
32	Rótulos y símbolos			
32.1	Rótulo con la palabra AMBULANCIA en la parte delantera, debe inscribirse con los caracteres de forma invertida.	Imprescindible		
32.2	Rótulo con la palabra AMBULANCIA en la parte trasera, debe inscribirse de forma normal.	Imprescindible		
32.3	Sobre las ventanas traseras, símbolo compuesto por la Cruz de la Vida y la sigla AEB.	Imprescindible		
32.4	En las puertas traseras, bajo las ventanas debe decir HOSPITAL DE QUEILEN y la otra HOSPITAL DE CASTRO, con sus respectivos logos de cada establecimiento.	Imprescindible		
32.5	Sobre ventanas laterales, símbolo compuesto por la Cruz de vida y la sigla correspondiente al recinto, en una ambulancia debe decir HOSPITAL DE QUEILEN y la otra HOSPITAL DE CASTRO, en ambos costados del vehículo, con sus respectivos logos del establecimiento.	Imprescindible		
32.6	rotulo con la patente del vehículo en ambas puertas de cabina conducción	Imprescindible		
32.7	En el techo del vehículo debe tener el símbolo compuesto por la cruz de vida y la sigla AEB.	Imprescindible		
32.8	Otros rótulos y/o diseños gráficos institucionales adicionales deben ubicarse de tal manera que no oculten las indicaciones anteriores	Imprescindible		
32.9	Logo Gobierno de Chile según norma vigentes	Imprescindible		
32.10	Identificación Institucional	Imprescindible		

# Servicio de Salud Chilóe

## Subdepartamento Abastecimiento

33.3	Equipamiento médico del vehículo			
33.1	Camilla principal con tram de atarrizaje de aluminio para el traslado de pacientes prehospitalaria, liviana (no superior a 45kg), con patas abatibles o retráctiles que permitan su uso en dos alturas mínimo, con sistema o correas de fijación de paciente, fabricada en aluminio de alta seguridad y resistente al conjunto, de material lavable y acorde a su funcionalidad, con una capacidad de carga superior a 220kg y con un efectivo tratamiento superficial que evite corrosión. Debe tener un respaldo reclinable (al menos 2 posiciones) con un mecanismo de bloqueo que permita seleccionar posiciones, debe contar con manilla guía al extremo de los pies, y palanca lateral de liberación, barandas laterales abatibles, un tope para los pies con asa para traccionar el conjunto y cuatro ruedas de al menos 200mm de diámetro todas pivotables, frenos al menos en ruedas posteriores. Largo aproximado de 2000 mm y ancho aproximado de 600 mm	Imprescindible		
33.2	Camilla principal con colchon original de fabrica, con sellado térmico, diseñado para acurrimiento de fluidos, porta suero y porta oxígeno. Manual usuario en español. Debe cumplir conformidad directa 93/68/EEC, certificado de exportación FDA.	Imprescindible		
33.3	Sistema de anclaje de camilla al vehículo que impida los movimientos transversales, longitudinales y los desplazamientos propios originados por las aceleraciones, frenadas, colisiones o accidentes. El anclaje debe ser operado manualmente y con desacople rápido. Sistema de anclaje IOG	Imprescindible		
33.4	Incluir kit de correas de sujeción de pelvis y piernas, adulto y pediátrico	Imprescindible		
33.5	Kit de arnés de sujeción tiras, adulto y pediátrico.	Imprescindible		
33.6	Cinco frazadas de camilla, diez sábanillas térmicas alumínizadas para paciente adulto.	Imprescindible		
33.7	Una Bandeja porta equipos electromédicos para camilla	20		
33.8	Silla de ruedas plegable, que soporte al menos 90 Kg, material liviano.	Imprescindible		
33.9	Sistema de transferencia de paciente tipo hamaca, con 4 asas de agarre, material reusable, lavable, antideslizante, plegable, soporte al menos 150kg. Tamaño aproximado 160x70cm	Imprescindible		
33.10	Kit de férulas para extremidades superiores e inferiores adultos y pediátricas (brazo, mano, muñeca, pierna media, pie y tobillo), con bolsa porta férulas.	Imprescindible		
33.11	Un juego de inmovilizadores laterales de cabeza universal, sellados de poliuretano o similar, color naranja, base con velcro, fijación a tabla espinal y colines.	Imprescindible		
33.12	Un kit de collares cervicales regulables para pacientes adultos y pediátricos tipo stiffneck, en material poliuretano rígido u otro similar, aséptico y resistente. Con bolsos para collares, 5 adultos y 5 pediátricos.	Imprescindible		
33.13	Tabla espinal larga, radiolúcida, medidas aproximadas 180x40 (cm), con correas de fijación, instalada idealmente al interior del asiento longitudinal y en el mueble del lado izquierdo del vehículo. Debe incluir sistema de anclaje al vehículo y de fácil retiro para su uso.	Imprescindible		
33.14	Araña para tabla espinal (pulpo) para paciente, translúcidas a los rayos X y material plástico para rescates acústicos.	Imprescindible		
33.15	Tabla espinal pediátrica, radiolúcida con correas de fijación.	Imprescindible		
33.16	Una manga de sujeción pediátrica, compatible con tabla espinal larga	Imprescindible		
33.17	Un chaleco de extricación.	Imprescindible		
33.18	Sistema de oxígeno principal con cilindro de oxígeno fijo, de capacidad aproximada 6 m3 (requerido a 50psi), una línea de alta presión, dos puestos con una conexión tipo OHG y una tipo UNI, debe incluir manómetro, flujoómetro y humidificador. Cilindro con carga completa. Debe instalarse convenientemente de forma vertical anclado dentro de un compartimento cerrado en la parte posterior de la cabina sanitaria. Debe estar con elementos que impidan su movimiento correctamente anclados.	Imprescindible		
33.19	Un kit de oxigenación con: cilindro de oxígeno portátil (de 0,6 m3 o superior), manómetro con flujoómetro tipo pin-index. Además debe incluir un carro porta cilindro con ruedas y manilla. El carro con el cilindro se debe poder fijar a la contracabina junto a asiento de paramédico con cinta tipo velcro u otra que asegure la posición para evitar golpes o caída con movimiento del vehículo. Cilindro con carga completa. Incluir mascarillas adulto y pediátrica.	Imprescindible		
33.20	3 Resucitador manual adulto, 1 pediátrico y 1 neonatal (3 en total por cada vehículo), de silicona, sin latex, esterilizables, con bolsa de insuflación doble, entrada de oxígeno y bolsa de reservorio. Incluir dos mascarillas.	Imprescindible		
33.21	bomba de aspiración portátil, con alimentación eléctrica 12 VDC y 220 V, batería larga duración. Con regulador, vacuómetro y vaso 1 litro autoclavable. Debe incluir 10 sondas de aspiración adulto y 10 pediátrico, set tubos, 10 filtros. Debe estar anclado al vehículo en mueble de equipos a través de funda soportes adecuados y velcro para desmontaje.	Imprescindible		
33.22	Equipo de atención de parto que incluye dos clipeos umbilicales, tijera quirúrgica, caja de 100 guantes estériles desechables, sábanas o sábanillas, paños clínicos, etc.	10		
33.23	Un paño acolchado impermeable, dos paras de aspiración, dos toallas obstétricas, 10 pad de povidona.	10		
33.24	Un Oxímetro portátil de dedo para adulto, pantalla indicador de oximetría y alarmas.	Imprescindible		
33.25	Un Oxímetro portátil de dedo para pediátrico, pantalla indicador de oximetría y alarmas.	Imprescindible		
33.26	dos termómetros digitales.	Imprescindible		
33.27	El vehículo debe poseer tres porta sueros, ubicados en la parte superior interior del compartimento sanitario, apto para sostener de forma fija y segura los contenedores con líquidos médicos.	Imprescindible		
33.28	Fijación en suelo para incubadora de transporte desmontable, que permita seguridad e impida movimiento durante el traslado, fabricada en acero inoxidable.	Imprescindible		
33.29	Un recipiente para desechos, de capacidad mínima de 2 litros, construido con material inorgánico, lavable, desinfectable, con tapa, factible de instalar bolsa plástica, anclado a compartimento sanitario cerca del asiento del paramédico.	Imprescindible		
33.30	Un dispensador de alcohol gel (con carga) para manos anclado al compartimento sanitario, cerca del asiento del paramédico.	Imprescindible		
33.31	Un dispensador de toallas (con carga) adosado a compartimento sanitario junto a dispensador de desinfectante.	Imprescindible		
33.32	linterna de examen recargable con batería	Imprescindible		
33.33	Bolsa con material para tratamiento de quemaduras y abrasiones, que incluya a lo menos apósitos, sueros fisiológicos, vendas, gel para quemaduras, etc., todo lo necesario para tratamiento de quemaduras.	10		
33.34	un dispositivo para cortar cinturón de seguridad	Imprescindible		
33.35	Equipo analizador de glucosa digital portátil, con pantalla LCD, funcionamiento con baterías, encendido y apagado automático, con 100 cintas de hgt mas 100 lancetas, estuche para transporte y almacenamiento, manual de operaciones en español.	10		
33.36	dos torniquetes para uso medico tipo cat	10		
33.37	dos trocar de estocclisis tipo big adulto y pediátrico	10		
33.38	Todos los equipos y equipamiento del vehículo deben ser garantizados por periodo de garantía ofertado en anexo.	Imprescindible		

# Servicio de Salud Chiloé

## Subdepartamento Abastecimiento

34. Otros accesorios y equipos del vehículo					
34.1	Sistema GPS, con la última versión de mapas de Chile, pantalla LCD entre 5" y 7", sistema de fijación al vehículo, sistema alimentación eléctrica independiente para el equipo.	Imprescindible			
34.2	Sistema de intercomunicación cabina de conducción compartimiento sanitario	Imprescindible			
34.3	Incluir planos y fotografías que permitan conocer claramente la distribución de muebles y equipos solicitados.	Imprescindible			
34.4	Incluir diagrama eléctrico unifilar del sistema eléctrico original y el adicional.	Imprescindible			
34.5	Incluir memoria de cálculo del sistema de alimentación y distribución eléctrica, además cálculo de secciones de cableado eléctrico.	Imprescindible			
35. Documentación y tramites solicitados					
35.1	Certificado de emisión de gases.	Imprescindible			
35.2	primera inscripción en registro civil e identificaciones para placa patente.	Imprescindible			
35.3	Seguro obligatorio	Imprescindible			
35.4	Revisión técnica	Imprescindible			
35.5	Permiso de circulación	Imprescindible			
35.6	Incluir manual de usuario y servicio técnico en español (digital e impreso en recepción del vehículo)	Imprescindible			
35.7	Manual de partes y piezas del vehículo	IO			
35.8	Entrega del vehículo en Servicio de Salud Chiloé, CASTRO.	Imprescindible			
35.9	Entrega de esquema simplificado del sistema eléctrico instalado en el vehículo	Imprescindible			
36. Servicio técnico					
36.1	debe contar con servicio Técnico de la marca en la provincia, con servicio Técnico en terreno y que cuente con servicio Técnico de la cabina sanitaria en la región.	Imprescindible			
36.2	debe contar con sistema de servicio técnico a terreno	Imprescindible			
36.3	debe contar con servicio técnico de cabina sanitaria en la región.	Imprescindible			
37. Avances y Capacitación					
37.1	En periodo desde la adjudicación hasta la entrega del bien, la empresa concursora adjudicada deberá realizar constante comunicación con referante de licitación, donde deberá presentar avances de los trabajos de conversión del vehículo y presentará sus propuestas de distribución, muebles, soportas, materialidad, colores, etc., con el fin de evitar observaciones o correcciones al momento de la entrega.	Imprescindible			
37.2	Capacitación al equipo de choferes el día de la entrega del vehículo, (mínimo 2 horas) en el uso del vehículo, equipamiento y equipos que dispone, sistemas de alerta, radio comunicación, programado de mantención, etc., realizada por personal de la empresa proveedora.	Imprescindible			
37.3	capacitación a choferes y personal SSChiloé que indique accesorios originales del vehículo, uso y operación, cuidados básicos, y nuevas tecnologías en los vehículos adquiridos. Debe ser dictada por personal capacitado representante de la marca del vehículo. Esta capacitación se debe realizar previa a la recepción de los vehículos en la ciudad de Castro.	Imprescindible			

TOTAL PUNTAJE	320
---------------	-----

Nombre y firma Representante Legal \_\_\_\_\_

**ANEXO TECNICO N°2:**  
**"VALORIZACION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO"**  
**"Reposición ambulancias Queilen Castro 2022"**  
**SERVICIO DE SALUD CHILOÉ**

Item de Licitación	Cantidad
Reposición ambulancias Queilen Castro 2022	2

ÍTEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL IVA INCL.
1	VEHICULO	\$ -
2	CAMILLA PRINCIPAL CON COLCHON	\$ -
3	KIT DE CORREAS PELVIS PIERNAS, ADULTO Y PEDIATRICO	\$ -
4	KIT SUJECION TORAX ADULTO Y PEDIATRICO	\$ -
5	5 FRAZADAS DE CAMILLA Y 10 SABANILLAS TERMICAS ALUMINIZADAS	\$ -
6	BANDEJAS PORTA EQUIPOS COMPATIBLE CON CAMILLA	\$ -
7	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE	\$ -
8	SISTEMA TRANSFERENCIA DE PACIENTE	\$ -
9	KIT DE FERULAS EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES ADULTO Y PEDIATRICO	\$ -
10	JUEGO DE INMOVILIZADORES DE CABEZA	\$ -
11	5 COLLARES CERVICALES ADULTO Y 5 PEDIATRICO	\$ -
12	TABLA ESPINAL LARGA	\$ -
13	ARNES PARA TABLA ESPINAL LARGA	\$ -
14	TABLA ESPINAL PEDIATRICA	\$ -
15	MANGA DE SUJECION PEDIATRICA	\$ -
16	CHALECO DE EXTRICACION	\$ -
17	SISTEMA DE OXIGENO PRINCIPAL	\$ -
18	KIT OXIGENACION PORTATIL	\$ -
19	RESUCITADOR MANUAL ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL	\$ -
20	BOMBA DE ASPIRACION PORTATIL	\$ -
21	OXIMETRO ADULTO	\$ -
22	OXIMETRO PEDIATRICO	\$ -
23	TERMOMETRO DIGITAL	\$ -
24	BOLSO TRATAMIENTO QUEMADURAS	\$ -
25	RADIO VHF VEHICULO	\$ -
26	EQUIPO GPS	\$ -
27	EXTINTOR DE PQS 2KG	\$ -
28	EXTINTOR DE PQS 2KG	\$ -

**VALOR TOTAL \$ -**

**\* OBSERVACIONES**

Descripción corresponde a un (1) vehículo.

Nombre y firma Representante Legal \_\_\_\_\_

**Servicio de  
Salud Chiloé**

**Subdepartamento Abastecimiento**

Servicio de Salud Chiloé

Sub-Departamento de P.R.F.F.

Unidad de Equipos médicos e  
Industriales

Ministerio de Salud

**ANEXO TECNICO Nº 3: CERTIFICADO DE GARANTÍAS**

**"REPOSICION AMBULANCIAS QUEILEN Y CASTRO 2022"**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:**

2. GARANTIA OFERTADA	
EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO :	(MINIMO 24 MESES)
VEHICULO (Meses) :	(MINIMO 24 MESES)
VEHICULOS (Kilómetros) :	(MINIMO 100.000 KM)

\*Se deberá anexar certificado de garantía.

\*Se deberá ofertar kilometraje de garantía de al menos 100.000km

RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_  
FIRMA Y TIMBRE : \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL : \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_



**Servicio de  
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE**, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 1 y 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ARTICULO TERCERO: NÓMBRASE**, Comisión de Evaluación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública denominada: "**REPOSICIÓN DE AMBULANCIAS HOSPITALES DE QUEILEN Y CASTRO**", a los siguientes funcionarios dependientes del Servicio de Salud Chiloé;

NOMBRE	RUT	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
Vicente Jofre Jibaja	15.676.155-9	<a href="mailto:subdireccionadministrativa@hospitalcastro.gob.cl">subdireccionadministrativa@hospitalcastro.gob.cl</a>	2327830
Karen Saldivia Guerrero	12.549.936-3	<a href="mailto:karen.saldivia@redsalud.gov.cl">karen.saldivia@redsalud.gov.cl</a>	2327830
Mauricio Bahamonde Romero	16.842.145-1	<a href="mailto:mauriciog.bahamonde@redsalud.gov.cl">mauriciog.bahamonde@redsalud.gov.cl</a>	2327830

**ARTICULO CUARTO: INFÓRMESE**, los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Propuesta en la plataforma de la Ley del Lobby; [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl) Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación indicada en las Bases o Portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido Portal.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**SRA. LORENA MORA PÉREZ**

**DIRECTORA (S)**

**SERVICIO DE SALUD CHILOE**

**SRA.LMP/SDA.(s)MCH/JURÍDICO/C.G.C./ABAST/RRC/CHG/chg**

Distribución:

- Dpto. Finanzas DSSCh
- Dpto. Jurídico DSSCh
- Oficina Partes DSSCh
- Archivo DSSCH

